



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0006

Villa Gesell, 03 FEBR 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Recaudaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ALANIZ, Zulema	3547	25.422.241
PAEZ, Romina	3579	35.420.483
LIMA, Cristina	3156	29.849.432

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Osveldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Zúñiga
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. Gustavo Víctor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

007

Villa Gesell, 03 ENE 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de quince mil ciento setenta (15.170) boletas de las cuotas uno (1) y dos (2) del dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de las boletas de las cuotas uno (1) y dos (2) del año dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
ZARATE, Marcos	2541	\$ 5.516,36
MORCILLO, Karina	2602	\$ 2.758,18
NOVOA, Laura	2810	\$ 2.758,18
ALANIZ, Zulema	3547	\$ 6.895,45
FLORES, Ana Soledad	3580	\$ 1.379,09
BAHLCKE, Maria	1105	\$ 5.516,36
ALONSO, Myriam	1200	\$ 5.516,36
CANDIA, Paola	3286	\$ 5.516,36
MENDEZ, Miguel	606	\$ 5.516,36
D'ALONZO, Daniel	1265	\$ 5.516,36
MALDONADO, Liliana	0075	\$ 5.516,36
BERNETTI, Monica	2236	\$ 1.379,09
PEREZ, Maria Lujan	3234	\$ 2.758,18
BREZA, Victoria	2455	\$ 1.970,45
CORIA, Anibal	2193	\$ 4.137,27

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dsvaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Franguez Esteta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Gustavo Víctor Frizzo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0008

Villa Gesell, 03 de Feb. 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ANGELINI, Cristian Leonardo por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS – MIL (\$ 2.000), por mes, al Sr. ANGELINI, Cristian Leonardo (Leg. Nº 2634-D.N.I. Nº 32.763.916) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Osvaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Arrieta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3009

Villa Gesell, 03 ENF 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Encargado de la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Terminal de Ómnibus;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en la Terminal de Ómnibus, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	Nº DOCUMENTO
GOROSITO, Cristina	2416	18.287.189
CORONEL, Carina	2419	23.883.554
AGUILERA, Alejandra	3038	24.079.211
SOSA, Juan Carlos	3403	17.013.771
NAVARRO, Ricardo	3628	17.451.426
GUTIERREZ, Natalia	3715	32.755.139
DORREGO, José	2551	28.972.167
MATURANA, Marta	3430	18.287.155

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil catorce (2014) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en la Terminal de Ómnibus, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	Nº DOCUMENTO
VIDELA, Ángel	3741	16.493.097
NAON, Julio	1791	23.415.129

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Osvaldo Víctor Trico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Osvaldo Felix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Juan Rodríguez Cerezo
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0010

Villa Gesell, 03 Ene 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. AVELLANEDA, Cristina (Leg. Nº 3260-D.N.I.Nº 22.224.587) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro de Salud.de atención Sur.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. MARTINEZ, Nelida (Leg. Nº 2772-D.N.I.Nº 22.524.142) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro del diabético.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. LEGRAS, Andrea (Leg. Nº 3194-D.N.I.Nº 18.120.865) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro de Salud.de Mar Azul-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. SAAVEDRA, Claudia (Leg. Nº 3020-D.N.I.Nº 25.498.378) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro de Salud.Centro y Norte.-----

ARTICULO 5º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 7º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----archívese.-----

Oswaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Román
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Fabián Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0011

Villa Gesell,

03 ENE 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que realizan tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, a la Sra. BENITEZ, Xoana (Leg. Nº 3090-D.N.I. Nº 28.528.572) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por mes, a la Sra. VISCA, Roberta (Leg. Nº 3529-D.N.I. Nº 27.854.798) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por mes, a la Sra. AGUIRRE, Elba (Leg. Nº 3535-D.N.I. Nº 20.755.933) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-01-1-3-1-0.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Sr. Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Josvaldo Felix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Matigola Esteta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Gustavo Victor Gilgco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Robtán Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0012

Villa Gesell, 03 ENF 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. BENITEZ, Xoana (Leg. Nº 3090-D.N.I.Nº 34.510.238) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.---

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. VISCA, Roberta Soledad (Leg. Nº 3529-D.N.I.Nº 27.854.798) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.---

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. PEREZ, Marina (Leg. Nº 3626-D.N.I.Nº 32.432.741) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro de Salud Norte.--

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. BRITOS, Andrea Lorena (Leg. Nº 2914-D.N.I.Nº 22.278.914) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro de Salud Centro.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) al Sr. GOVERNATORI, Hugo Emir (Leg. Nº



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0012

importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro de Salud.-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014)) a la Sra. CASABILLA, Sol (Leg. Nº 2127-D.N.I.Nº 30.873.439) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centro de Diabéticos.---

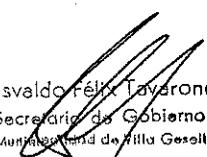
ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014)) a la Sra. MAZZOTTI, Carla (Leg. Nº 2489-D.N.I.Nº 28.935.052) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en los Centros de Salud.-----

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014)) a la Sra. AGUIRRE, Elda (Leg. Nº 3535-D.N.I.Nº 20.755.933) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el Centros de Salud Sur.---

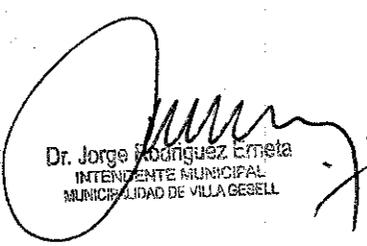
ARTICULO 9º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 10º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

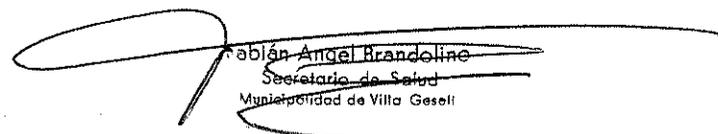
ARTICULO 11º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----archívese.-----


Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Emata
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


CPN Gustavo Víctor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Fabián Ángel Brandelino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0013

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Secretarlo de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 13/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de marzo de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ANGELINI, Federico Andres	70034	35.348.666
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
AZNAREZ, Manuel	70060	32.620.361
BECKER, Carla	72889	29.198.025
CAPOLUPO, Lucas	7079	37.969.100
CAVALLERO, Irupe	70014	34.789.562
CEPEDES, Francisco	70070	94.142.267
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
DE LA CANAL, Marcelo	70041	26.372.291
DIAV, Ezequiel	70039	34.500.613
FELLI, John	70096	93.695.064
FERREIRA, Mario	70091	29.849.445
FIGURSKY, Fabian	70055	22.735.256
FRIJEIRO, Christian	70071	27.544.615
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
JANA, Claudio	70118	22.623.358
JARISZ, marcos	7041	18.362.705
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
KOZLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032
LIVA, German	70013	28.416.139
LOREDO, Angeles	1194	22.676.160
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
LORENZO, Fernando	2696	32.917.181
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
MUÑOZ, Juan	70102	7.774.499
NEGRO, Ariel	70005	25.154.341
NUÑEZ, Hector	72294	23.250.187
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
RIVERA Mariano	72862	28.196.555
RODRIGUEZ, Santangelo	72493	25.495.063
VALSECCHI, Federico	70073	32.482.198
VERTULIO, Lucas	2393	32.755.127
VISCO, Bartolome	70037	35.084.030



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0013

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de marzo de dos mil catorce
(2014) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horario de cuarenta y
cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.851,55),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
BORZI, Gabriel	72342	22.590.899
CAMARGO, Diego	72461	21.953.421
CRVICICH, Marcelo	70010	30.037.025
DELILLO, Cesar	72455	23.782.526
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
FERNANDEZ, Ariel	72276	29.268.437
GIMENEZ, Juan Manuel	72466	22.364.116
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
MORELLO, Sandro	1584	20.022.217
POMILLO, Marcelo	72396	21.441.000
PORTELA, Pablo	72684	25.560.534
SOSA, Martin	2162	24.041.541
URETA, Claudio	70008	10.739.947
ZOILLO, Ramiro	72892	27.421.111

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

Dsvaldo Felix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Ereta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0014

Villa Gesell, 03 ene 2014

Director del Hospital Municipal; y

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de Enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.832,87), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
ADOLFO, Maria	3509	23.393.826
AMILLO, Beatriz	2880	12.647.509
BAIS TECHERA, Ivonne	3732	92.211.067
BERNARDO, Stella Maris	3356	24.786.382
BOLLELLA, Daniel	1606	21.495.552
BOSO, Claudia	2319	14.895.282
BRITOS, Liliana	1763	14.548.150
BRITOS, Miryam	3502	17.169.609
DIAZ, Irma	3066	16.782.059
DORREGO, Liliana	1954	13.470.022
FATTORINI, Verónica	2161	18.558.700
FERNANDEZ, Karina	3263	25.632.139
FIGOLA, Cristian	2105	27.357.143
GARCIA, Rita	1601	13.878.905
GINE BUSSINELLI, Noemi Belen	3790	33.511.361
GOMEZ, Nancy Silvina	3802	22.739.264
GOMEZ, Noemi Josefina	3788	94.859.963
GONZALEZ, Maria Isabel	2900	13.613.557
JUAREZ, Liliana	1953	14.200.809
LASCA, Viviana	3159	22.265.800
LOPEZ OSORIO, Hugo	3170	22.425.092
MAMANI, Soledad	3514	35.084.081
MEDINA, Débora	1831	25.060.541
MENDEZ, Graciela	1572	11.026.877
MOLINARI, Elsa	2016	16.845.093
MOLINARI, Nilo	2111	16.625.934
NANTI, Susana	2374	14.401.715
ORELLANO, Angelica Esther	1076	14.348.174
OVIEDO, Lorena	3543	27.854.665
PEKAR, Claudia	2908	22.472.275
PEREIRA, Maria de los Angeles	3210	25.365.603
PEREIRA, Romina	3504	29.099.649
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
ROLDAN, Marisa	3501	25.054.378
RUIZ, Mauro Martin	3747	28.386.228
SALTO, Norma Karina	3252	26.406.870
SCHIAFFINO, Carla Silvia Roma	3748	92.405.132
URQUIZA, Patricia	3500	18.474.171
VALLEJOS, Hilda	1747	11.438.567
ZARATE, Marisa	2496	24.987.172



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0014

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Estay Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Ereta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Fabian Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0015

Villa Gesell, 03 ENE 2011

VISTO: El vencimiento de la cuota uno (1) del año 2014 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

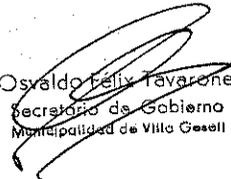
DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de enero del dos mil catorce (2014) el vencimiento de la cuota uno (1) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

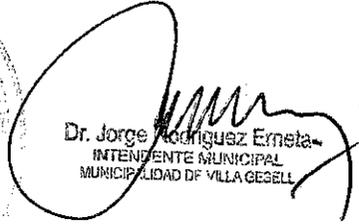
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

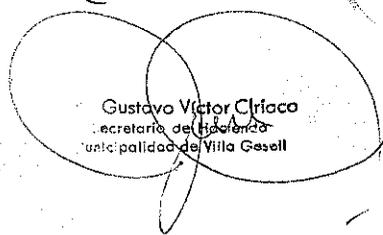
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Erneta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 ENE 2014

0016

Señor Secretario de Gobierno; y

VISTO: El informe elevado por el

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el Departamento Despacho;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014) a la Sra PAEZ Irma (Leg. Nº 3759-D.N.I. Nº 10.160.502) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Departamento Despacho.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil catorce (2014) al Señor CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436-D.N.I. Nº 35.801.811) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Departamento Despacho.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Felix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodriguez Erneta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 ENF 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Sr.

Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría a su cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----
-----primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de marzo del dos mil
catorce (2014) al Sr. TOMAC, Guillermo (Leg. Nº 9194-D.N.I. Nº 34.789.505) en
Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON
NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas
de sonido en la Plaza Primera Junta.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor
Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese; dése al Registro Oficial y archívese.-----

svaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Erreta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Walter Forte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0018

06 ENE 2014

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional temporario para cubrir diferentes funciones en ARPNES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), como médico asistente por veinticuatro (24) horas semanales, al Señor BRAVO, Manuel (Leg. Nº 2505-D.N.I. Nº 22.011.104) con una retribución de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS (\$ 5.270,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir la función de kinesiólogo.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), para cumplir funciones en ARPNES, a las personas que a continuación se indican:

APellido Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC. DE IDENTIDAD Nº
GASSER, Silvia	2485	14.072.619
PAUMAN, Carla	2889	20.215.356
TORTAROLO, Nicolás	2899	30.332.638

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), a la Señora BELLOMO, Mabel (Leg. Nº 2304-D.N.I. Nº 24.036.365) como médicos asistentes por nueve (9) horas semanales, con una retribución de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 1.976,53), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir la función de Terapeuta Ocupacional.

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), a la Sra. MAGALLANES, María (Leg. Nº 2322- D.N.I. Nº 18.358.337), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), para cumplir funciones en ARPNES.

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), a la Sra. GARCIA, Sandra (Leg. Nº 2220-D.N.I. Nº 16.845.077), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.597,59), para cumplir funciones en ARPNES.

ARTICULO 6º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 110-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ing. Fernando Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Erreta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Abián Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Ing. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0019

Villa Gesell,

06 FEB 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional temporario para cubrir diferentes funciones en ARPNES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

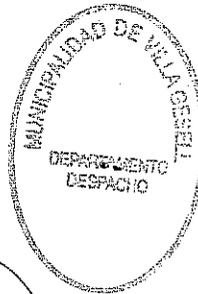
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014) al Sr. GUTIERREZ, Matías Gastón (Leg. N° 3815-D.N.I. N° 31.675.387) en categoría. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en ARPNES.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 110-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Oswaldo Félix Tavorone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Erneta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

LPN Gustavo Víctor Cusco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Abián Angel Brandollinc
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0020

Villa Gesell,

06 FEB 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente TORTAROLO, Nicolás por cumplir la función de representante legal en la Escuela Hellen Keller;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- SETECIENTOS (\$ 700), por mes, a la Sr. TORTAROLO, Nicolás (Leg. Nº 2899-D.N.I. Nº 30.332.638) por realizar tareas como representante legal de la Escuela Hellen Keller desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-----

-ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor
Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Sra. Svelda Félix Taxerone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Enríquez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. PN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Sebastián Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0021

Villa Gesell, 06 FEB 2014
VISTO: El informe elevado por el señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente GUTIERREZ, Matías Gastón por cumplir funciones fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS --- MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900), por mes, a la Sr. GUTIERREZ, Matías Gastón (Leg. Nº 3815-D.N.I. Nº 31.675.387) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

svaldo Felix Lavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Román Erreta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Fabián Angel Brandelino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0022

Villa Gesell, 05 ENE 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de bromatología;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC. IDENTIDAD
ALEGRE, Liliana	2669	28.972.414
BERCHOT, Julio	1865	27.928.448
FERNANDEZ, Julio	1306	22.896.010
GONZALEZ, Estela María	2660	25.898.965
LAZO, Néstor Guillermo	2157	10.964.413
MONTENEGRO, Nora Liliana	2664	18.336.557
PAREDES AZCURRA, Carol	2671	35.084.190
AGÜERO, Daiana	3477	32.994.590
GRIMALDI, María de los Ángeles	3480	23.928.168
GONZALEZ, Hugo	3439	26.653.936
IBAROLA, Gustavo	3821	25.114.820
SOSA, Luis Alberto	2197	20.533.624
ZABALA, María José	3822	38.303.860
MONTERO, Juan Carlos	3647	24.711.075
MONTENEGRO, Damián	2457	34.729.512

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) a la Sra. GOMEZ, Claudia (Leg. Nº 2522-D.N.I. Nº 17.772.856), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.832,87), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Emelo
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Fabián Angel Brandolini
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Cirliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 de Octubre de 2013

VISTO: El Expediente N° 5376, año 2013, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Públicas y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la contratación maquinaria vial a los efectos de ser destinada a la limpieza y mantenimiento de calles del Partido de Villa Gesell, de acuerdo al siguiente detalle: dos (2) palas cargadoras, tres (3) motoniveladoras, dos (2) mini palas cargadoras, un (1) camión hidroelevador, una (1) retroexcavadora, una (1) retroexcavadora sobre oruga, un (1) camión con batea, un (1) tractor 4 y 4, todos los equipos con chofer, con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 7.077.840);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Publica;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 001/14, para la "CONTRATACION EN ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL" siendo su apertura el día veinticuatro (24) de enero de dos mil catorce (2014) a la hora nueve y treinta (09,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Circuito limpieza y mantenimiento calles.....\$ 7.077.840

ARTICULO 3°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día veintiuno (21) de octubre de dos mil catorce (2014) en el horario que va entre las ocho treinta (8:30) y las trece treinta (13:30).

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Felipe Travarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Ferns
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0024

Villa Gesell,

06 ENERO 2014

VISTO: La solicitud efectuada

por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la Ley 11757 establece: "El ingreso a la función pública municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento, mediante concurso o procedimiento especial de selección, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos que para el desempeño del mismo se establezca legal y reglamentariamente.

Se podrá ingresar por otras clases, cuando el ingresante acredite capacidad potencial o capacitación suficiente para la cobertura de la misma, o en el caso de personal sujeto a regímenes de jerarquización especial que aquel establezca";

Que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo;

Que asimismo los Jefes de las distintas dependencias donde revisten certifican y justifican la decisión del cambio de Planta;

Que las Ordenanzas Nº 2511 y 2512 del Presupuesto general de Gastos 2014 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas ha solicitado en numerosas oportunidades la regularización del Pase de Planta Temporal a Planta Permanente del personal que efectúe tareas regulares durante todo el año;

Que existiendo equivalencias entre los cargos detentados en la Planta Mensualizada con los aprobados en la Planta Permanente, y por considerarlo un derecho adquirido, aquellos agentes nombrados en cargos distintos a los iniciales, tendrán su equivalencia al momento de su designación en la Planta Permanente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de enero de dos mil -----catorce (2014), a la Sra. MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) a la Planta Permanente, en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) para cumplir diferentes funciones administrativas en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-1-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Jorge Rodríguez Linares
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0025

Villa Gesell, 08 ENERO 2014

VISTO: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica de la necesidad de cambiar de categoría a la agente MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302), a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REATEGORIZASE al agente MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) quien pasará a revestir la Categoría de Subtesorera, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA CTVS. (\$ 3.560,90), a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-1-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Osvaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Estévez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0026

Villa Gesell, 06 ENF 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en el Departamento Despacho por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS --
----- MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200), por mes, al Sr. ANGELINI,
Cristian Leonardo (Leg. Nº 2634-D.N.I. Nº 32.763.916) por realizar tareas
fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y
(30) de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- QUINIENTOS (\$ 500), por mes, a la Sra. PAEZ, Irma (Leg. Nº
3759-D.N.I. Nº 10.160.502) por realizar tareas fuera de su horario habitual
desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y (30) de junio de dos mil
catorce (2014).-----

ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL
----- (\$ 1.000), por mes, al Sr. CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg.
Nº 3436-D.N.I. Nº 35.801.811) por realizar tareas fuera de su horario habitual
desde el primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Oswaldo Félix Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Roberto Zucchi
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Victor Trillero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0027

Villa Gesell, 06 ENF 2014

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración de los --
-----inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
BERMUDEZ ARRASCAHUEÑO, Elizabeth	VI-H-58-10

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas --
----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
-----archívese.

Oswaldo Félix Tavaone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Emol
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0028

Villa Gesell, 06 ENF 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) al Sr. HERZ, Fernando (Leg. Nº 1774-D.N.I. Nº 22.630.761), en Cat. 75, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 3.999,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.---

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) al Sr. CICCHINI, Jorge (Leg. Nº 2342-D.N.I. Nº 16.289.918), en Cat. 73, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE CTVS. (\$ 2.642,17), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.---

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) al Sr. ALVAREZ, Eduardo (Leg. Nº 2039-D.N.I. Nº 10.872.467) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.597,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.---

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD
MONZON, Martín	2478	32.973.422
BERTAÑAN, Carlos	2348	26.370.318
DUARTE, Gabriel	2438	30.459.470
VEGA, Alejandro	2964	26.603.534
SEGUINO, Carlos	2560	29.937.315
ABRIGO, Federico	3256	31.187.206
MONZON, Ariel	3397	33.876.617
BERTUCCI, Diego	3584	29.849.153
MOLINA, Damián	3585	28.699.797
PROTO, Mauricio	3702	31.253.584
VARELA, Juan	3142	30.179.686
OVIEDO, Maximiliano	3010	30.873.588



ARTICULO 5°: DESIGNASE en la Planta Permanente, sin estabilidad, a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) al Sr. CORDOBA, Adrián (Leg. Nº 2075-D.N.I. Nº 18.457.165), en Cat. 14, sin estabilidad, con un régimen horario de cuarenta y cuatro horas (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CTVS. (\$ 3.458,20), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.---

ARTICULO 6°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que a continuación se enuncian:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC. IDENTIDAD
GUIOT, Martín	2982	21.551.610
QUINTELA, Pablo	2270	24.197.287

ARTICULO 7°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.---

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 9°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Oswaldo Félix Taverone
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Emeric
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Víctor Araco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0029

Villa Gesell, 05 ENF 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. ZULOAGA, María Inés (Leg. Nº 2509) desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Sra. ZULOAGA, María Inés (Leg. Nº 2509-----
----- D.N.I. Nº 18.360.686) como tarea extraordinaria la suma de
PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), por mes, desde el primero (1º) de enero y
hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor
Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
-----archívese.

Csvlto Félix Tevarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Torres
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Fabián Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0080-2014

Villa Gesell, 14 de Marzo de 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. ZULOAGA, María Inés (Leg. N° 2509) desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

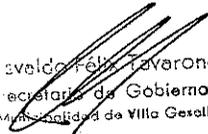
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. FERNANDEZ, Natalia (Leg. N° 8377 -D.N.I. N° 29.019.755) como tarea extraordinaria la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650), por mes, desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

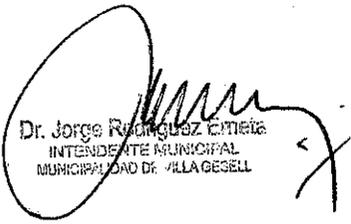
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

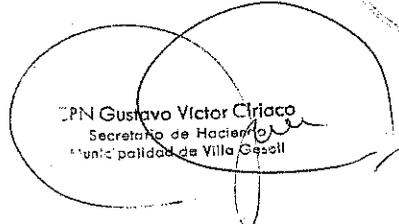
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

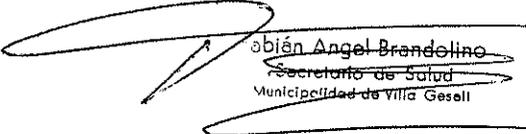
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Eraldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Estrella
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLAGESSELL


JPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Julián Ángel Brandelino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03/03/2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en el Hospital Municipal desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de enero y hasta -
----- el treinta y uno de marzo de dos mil catorce (2014), a la Sra.
GARCIA, Rita del Carmen (Leg. Nº 1601-D.N.I. Nº 13.878.905) por la suma de
PESOS SETECIENTOS (\$ 700), por mes, importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, para cumplir
funciones como responsable de inmunizaciones.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor
Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.-----

Oswaldo Félix Tarrone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Ernesto
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Víctor Elizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Fabián Ángel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 de marzo de 2014
VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente MOLINARI, Nilo (Leg. N° 2111) desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. MOLINARI, Nilo (Leg. N° 2111) como ----- tarea extraordinaria, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$1.728), por mes, desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Osveldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge A. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Gustavo Víctor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

...
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12.812.175

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Obras Sanitarias fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

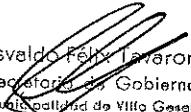
ARTICULO 1º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS -
-----QUIENTOS (\$ 500), por mes, al Señor CICCHINI, Jorge
(Leg. Nº 2342) desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de
febrero de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS -
----- QUIENTOS (\$ 500), por mes, al Sr. VILLASANTI, Antonio
(Leg. Nº 194-D.N.I. Nº 12.282.175) desde el primero (1º) de noviembre y hasta
el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).-----

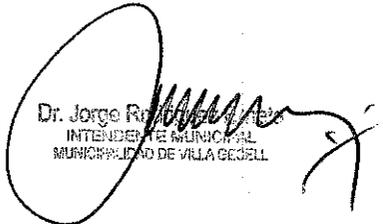
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.-----

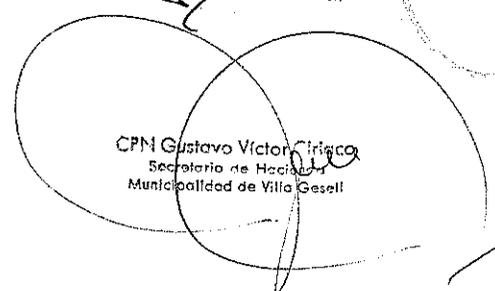
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Osvaldo Félix Tamarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge R...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


CPN Gustavo Víctor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 031

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

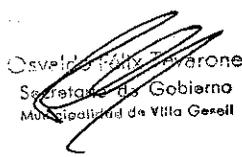
ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.832,87), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
BOSO, Claudia Alejandra	2319	14.895.282
DIAZ, Irma Beatriz	3066	16.782.059
GARCIA, Rita	1601	13.878.905
MOLINARI, Nilo	2111	16.625.934

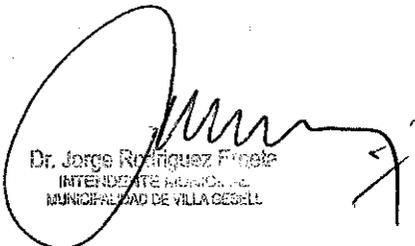
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

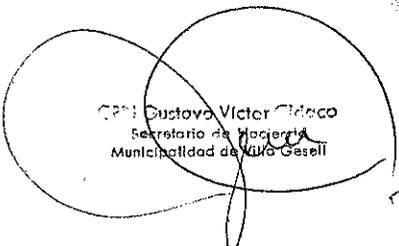
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

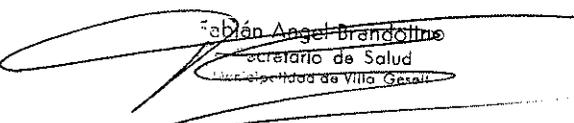
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Osvelina Kelly Poverone
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Finete
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


CPN Gustavo Víctor Aldaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sebastián Ángel Brandolini
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0035

Villa Gesell, 4 de marzo de 2014

VISTO: El informe elevado por el

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como tarea extraordinaria el plus del Servicio Supervisión de Enfermería por el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) al personal que cumple funciones en el mencionado servicio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS ----- NOVECIENTOS (\$ 900), por mes, por el concepto Plus Supervisión Enfermería, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), a los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	Nº DOCUMENTO
BOSO, Claudia Alejandra	2319	14.895.282
DIAZ, Irma Beatriz	3066	16.782.059
MOLINARI, Nilo	2111	16.625.934

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Tavorone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Enríquez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Abián Angel Brandolini
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente BRAVO, María Luz (Leg. N° 3810), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

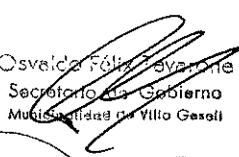
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente BRAVO, María Luz (Leg. N° 3810 ----- D.N.I. N° 31.410.703) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente BRAVO, María Luz (Leg. N° 3810-D.N.I. ----- N° 31.410.703) la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada del año 2013.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

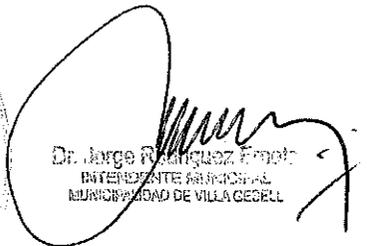
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Fóliz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Aitor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Fabián Ángel Brandolini
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Jorge Rodríguez Franchi
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 de Enero de 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente CANDELA, Mónica (Leg. N° 2114), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

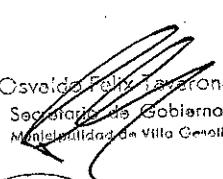
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente CANDELA, Mónica (Leg. N° 2114 - --- D.N.I. N° 21.802.548) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CANDELA, Mónica (Leg. N° 2114-D.N.I. N° 21.802.548) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada del año 2013.-----

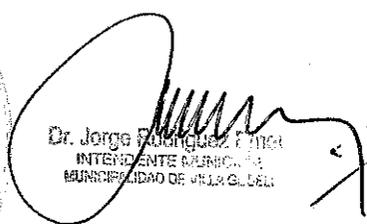
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

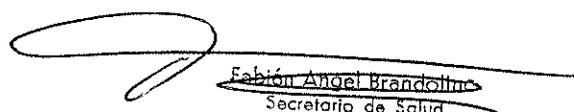
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Feltri Lavaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Fabriquez F. Mica
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL


CPN Gustavo Victor Cirrigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Fabián Angel Brandolini
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 de Enero de 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente ESCOBAR, Alicia (Leg. N° 3725), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

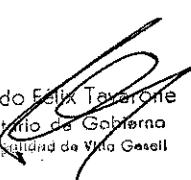
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente ESCOBAR, Alicia (Leg. N° 3725- ----- D.N.I. N° 16.890.063) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ESCOBAR, Alicia (Leg. N° 3725-D.N.I. ----- N° 16.890.063) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada del año 2013.-----

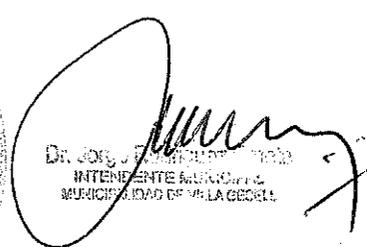
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

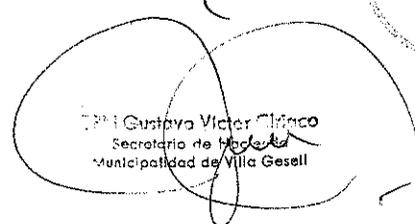
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

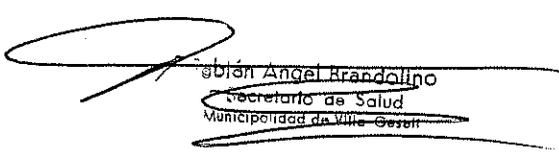
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. José J. Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Dr. Gustavo Víctor Clínco
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell


Sebastián Ángel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0039

Villa Gesell, 01/01/2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente GOMEZ, Sebastián (Leg. N° 3754), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente GOMEZ, Sebastián (Leg. N° 3754 - -
----- D.N.I. N° 32.755.126) a partir del primero (1°) de enero de dos
mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día
treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones
en el NAC.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GOMEZ, Sebastián (Leg. N° 3754-D.N.I. N°
----- 32.755.126) la cantidad de siete (7) días de licencia anual
no gozada del año 2013.-----

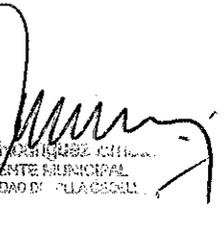
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

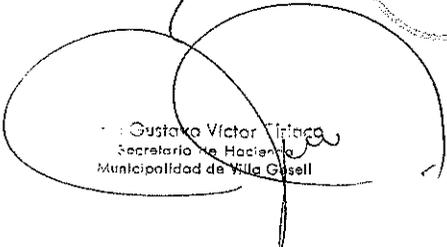
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Félix Teverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Enriquez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL


Gustavo Víctor Trifoglio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente LASCA, Viviana Esther (Leg. N° 3159), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente LASCA, Viviana Esther (Leg. N° 3159-D.N.I. N° 22.265.800) a partir del primero (1°) de ENERO de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente LASCA, Viviana (Leg. N° 3159-D.N.I. N° 22.265.800) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada del año 2013.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

svaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Fariña
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL

Gustavo Víctor Grijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Robián Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0041

Villa Gesell, 08 ENF 2014

VISTO: El Contrato de Concesión para la distribución del servicio público de electricidad suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y C.E.VI.GE. Ltda.;

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece la necesidad de designar un representante municipal ante el Consejo de Administración de esa Institución;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al Sr. VILLALBA, Roberto Diego (D.N.I.Nº ----- 25.251.455), como representante Municipal Titular ante el Consejo de Administración de C.E.VI.GE.Ltda, a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014).-----

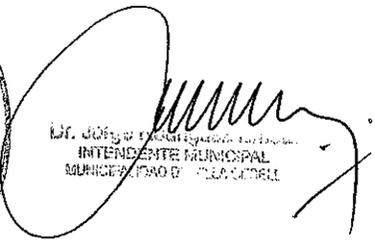
ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Institución mencionada.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




L.F. Jofre
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0042

Villa Gesell, 08 ENE 2014

Señor Intendente Municipal;

VISTO: La solicitud efectuada por el

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita dejar sin efecto el Decreto N° 380 de fecha 17 de febrero de 2009 a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 380 de fecha 17 de ----- febrero de dos mil nueve (2009) mediante el cual se designaba como Represente Municipal ante CEVIGE al Sr. TAVARONE, Osvaldo Félix, a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014)-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Institución mencionada.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Estela
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0043

Villa Gesell, 08 FEB 2014

VISTO: La solicitud elevada por el

Sr. Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente ANGELINI, Cristian Leonardo cubrirá el cargo de Jefe de Departamento Despacho Interino el día primero (1º) y hasta el cinco (5) de enero de dos mil catorce (2014) por licencia anual titular del area;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ANGELINI, Cristian Leonardo (Leg. --
-----Nº 2634-D.N.I. Nº 32.763.916) para cumplir la función de Jefe
de Departamento Despacho Interino el día primero (1º) y hasta el cinco (5)
de enero de dos mil catorce (2014) por licencia anual titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
ANGELINI, Cristian (Leg. Nº 2634) el porcentaje del
adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
-----archívese.-----

Osvaldo Félix Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Román
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0044

Villa Gesell, 08 ENE 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función desde el primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014), al agente MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I.Nº 28.972.174);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) en concepto de Asignación por función a la Sra. MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I.Nº 28.972.174).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-02-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Gustavo Víctor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0045

Villa Gesell, 08 FEB 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director

del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir primero -
----- (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce
(2014) al Sr. MONGE, Dardo (Leg. Nº 3751-D.N.I. Nº 30.033.331) en Cat. 70, con un
régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIWETE
CTVS. (\$ 2481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones administrativas en el Hospital
Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----
----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez F. S. S. C.
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Gustavo Victor Grieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Fabian Angel Brandolini
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0046

Villa Gesell, 08 ENE 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente VALLONE, Daniel (Leg. N° 3658), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de quince (15) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente VALLONE, Daniel (Leg. N° 3658 - D.N.I. N° 12.750.505) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en Bromatología.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente VALLONE, Daniel (Leg. N° 3658-D.N.I. N° 12.750.540) la cantidad de quince (15) días de licencia anual no gozada del año 2013.

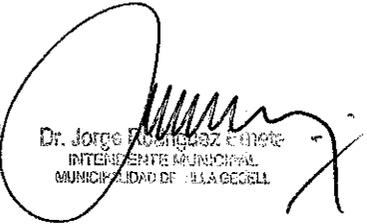
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

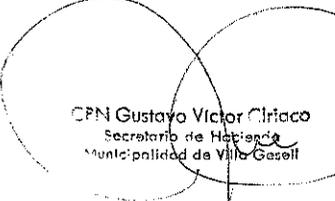
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

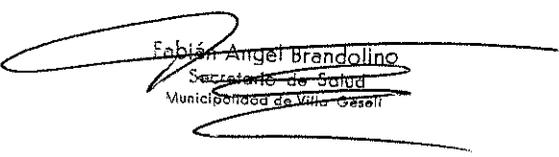
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Osvaldo Ezequiel Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Ciriaco
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Fabián Ángel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0047

Villa Gesell, 08 FEB 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente MERINO LLANOS, María Jesús (Leg. N° 3513), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

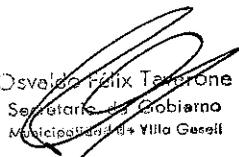
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente MERINO LLANOS, María Jesús (Leg. N° 3513 - D.N.I. N° 62.287.848) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MERINO LLANOS, María Jesús (Leg. N° 3810-D.N.I. N° 31.410.703) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada del año 2013.

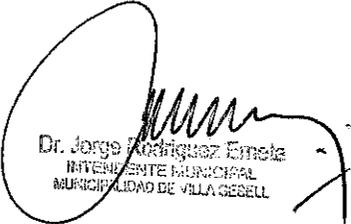
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

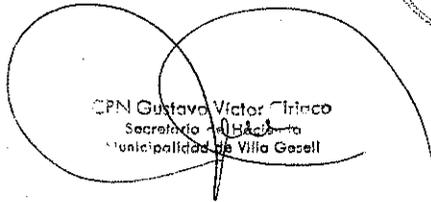
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

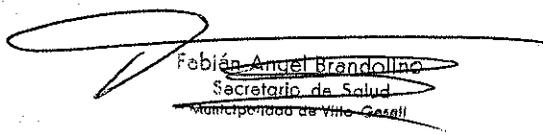
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Osvaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Emeza
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


CPN Gustavo Víctor Trincio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Fabián Ángel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0048

Contador Municipal; y

Villa Gesell, 08 ENF 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes afectados al área a Contaduría por desarrollar actividades de manejos de registros y control de Bienes Físicos sobre contrataciones y órdenes de pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
UN MIL (\$ 1.000) al agente VERA, Marcelo Ramón (Leg. Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) por el período que va desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al agente GONZALEZ, Rocío Valeria (Leg. Nº 2248-D.N.I. Nº 29.872.478) por el período que va desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) al agente MORCILLO, Ana Carina (Leg. Nº 2602-D.N.I. Nº 24.224.776) por el período que va desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 4º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL
OCHOCIENTOS (\$ 1.800) al agente FLORES, Ana (Leg. Nº 3580-D.N.I. Nº 31.545.164) por el período que va desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.-----

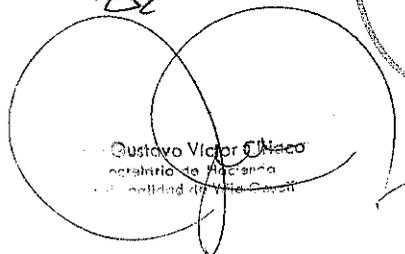
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

Waldo Félix Ferrerone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



Gustavo Victor Olascoaga
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0049

Villa Gesell, 08 ENERO 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Sr.

Contador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Contaduría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Contaduría:

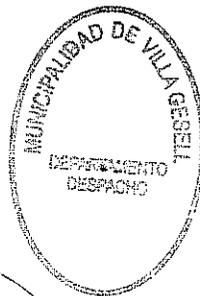
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
GONZALEZ, Rocío	2248	29.872.478
MORCILLO, Ana Carina	2602	24.224.776
FLORES, Ana	3580	31.545.164

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Zoya One
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge [Signature]
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Walter Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0050

Villa Gesell, 08 ENF 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Planeamiento, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENT</u>
BUSTAMANTE, David	3565	92.949.156
DE LA SIERRA, Matías	3574	36.602.631
CERVETTO, Carlos	3589	10.144.710
VERONELLI, Diego	3568	17.736.918
ETCHART, Karina	3515	28.200.491
VEGAS, Silvana	2082	27.357.196

ARTICULO 2: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2013), a la Sra ZAUPA, Cecilia Alejandra (leg. Nº 1067-D.N.I. Nº 17.225.576) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.994,57), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Planeamiento.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

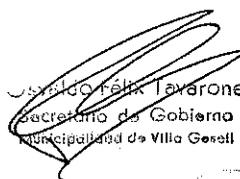
Municipalidad de Villa Gesell

0050

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

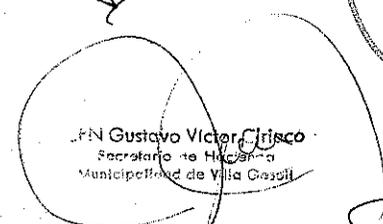
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

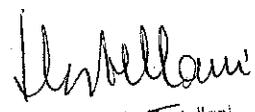
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Marcelo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Erreta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


JPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0051

Villa Gesell, 08 ENO 2014
VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS - UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), por mes, al Sr. CERVETTO, Carlos Fernando (Leg. Nº 3589-D.N.I. Nº 10.144.710) desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS - UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), por mes, al Sr. VERONELLI, Diego (Leg. Nº 3568-D.N.I. Nº 17.736.918) desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Josévaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Román
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

EPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0052

Villa Gesell, 02 FEB 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ZAUPA, Cecilia Alejandra por bloque de titulo y por realizar tareas realizadas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES - MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.343,47), por mes, a la Sra. ZAUPA, Cecilia Alejandra (Leg. Nº 1067-D.N.I. Nº 17.225.576) por realizar tareas fuera de su horario habitual, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Linares
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Gustavo Víctor Grijedo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0053

Villa Gesell, 08 ENF. 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Encargado de la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Terminal de Ómnibus;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014) al Sr. BRITOS, Heber (Leg. Nº 3400-D.N.I. Nº 14.821.486) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en la Terminal de Ómnibus.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLAGESSELL

Gustavo Víctor Trinidad
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0054

Villa Gesell, 08 ENF 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de un (1) día de suspensión al agente SANTILLAN, Lidia (Leg. N° 3774) por infringir el Artículo 64°, Incisos 1 de la Ley 11757, de efectivo cumplimiento el día cuatro (4) de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE un (1) día de suspensión al agente SANTILLAN, ----- Lidia (Leg. N° 2713-D.N.I. N° 26.369.842) por infringir el Artículo 64°, incisos 1 de la Ley 11.757, de efectivo cumplimiento el día cuatro (4) de enero de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Osvaldo Felix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

PN Gustavo Victor Giliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0055

Villa Gesell, 08 ENO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), a la Dra. FERNANDEZ, Isabel Adela (Leg. Nº 8178-D.N.I. Nº 16.396.053) como medica con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS (\$ 8.052,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Centro de Salud Norte.-----

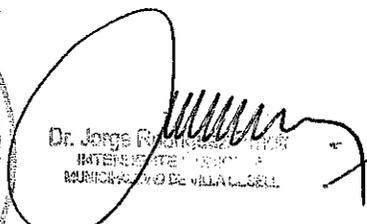
ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.-----

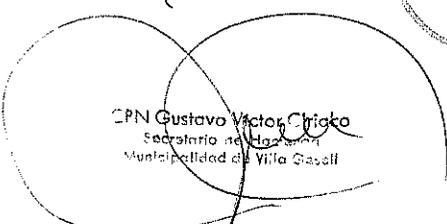
ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

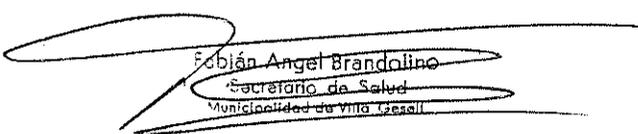
ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Félix Favarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge F. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL


CPN Gustavo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Fabián Angel Brandalino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0056

Villa Gesell, 08 FEB 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. ZAMBRANO, Brenda Soledad (Leg. Nº 3191-D.N.I.Nº 36.177.206) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor López
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Robián Angel Brandolini
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0057

Villa Gesell, 08 ENERO 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), a la Sra. MENDIZABAL, Rosario (Leg. N° 3595- D.N.I. N° 94.120.540) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.832,87), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Gobierno y por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Pelli Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Erneta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

EPN Gustavo Victor Viracca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Fabian Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0058

Villa Gesell, 08 DE MARZO 2014

VISTO: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de maestranza en la Dirección de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77) para cumplir funciones de maestranza en la Dirección de Medio Ambiente, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
HERNANDEZ MOTTA, Ovidio	3127	92.148.942
LUNA, Argentino	2230	26.264.999
PEREZ, Luis Alberto	1789	13.612.909
ANDRE, Gustavo Cristian	3745	12.676.930

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), al Señor SORIA, Carlos Antonio (Leg. Nº 2865-D.N.I. Nº 26.603.750) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) para cumplir funciones de maestranza en la Dirección de Medio Ambiente

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Osvaldo Félix Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0059

Villa Gesell, 08 ENERO 2014

VISTO: El Expediente Nº 115, letra S, año 2014, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita del Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Dr. Alejandro Collia en el marco de la campaña de salud que se realizada en la temporada de verano en la Costa Atlántica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

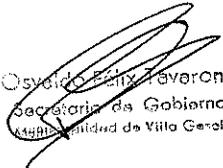
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA A NUESTRA - CIUDAD DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DR. ALEJANDRO COLLIA", que se llevara a cabo el día diez (10) de enero de dos mil catorce (2014) en el marco de la campaña de salud que se realizada en la temporada de verano en la Costa Atlántica.

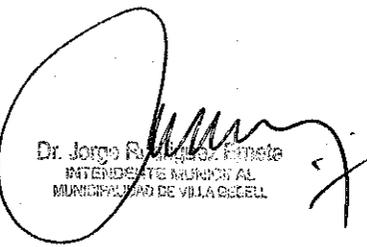
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

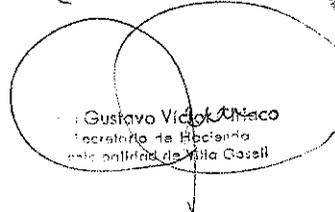
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

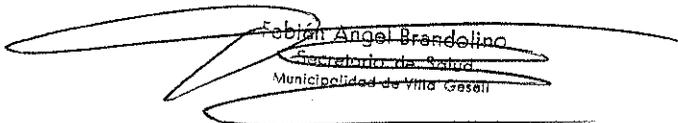
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Osvaldo Félix Traverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Raúl Collia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Gustavo Víctor Cúneo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sebastián Ángel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0060

Villa Gesell, 11 de Enero de 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de un (1) día de suspensión al agente ADOLFO, Natalia (Leg. N° 1874) por infringir el Artículo 64°, Incisos 1 de la Ley 11757, de efectivo cumplimiento el día cuatro (4) de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE un (1) día de suspensión al agente ADOLFO, Natalia (Leg. N° 1874-D.N.I. N° 30.280.530) por infringir el Artículo 64°, incisos 1 de la Ley 11.757, de efectivo cumplimiento el día cuatro (4) de enero de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Felix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL

CPN Gustavo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0061

Villa Gesell, 08 FEB 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente LAFUENTE, Marcela (Leg. N° 2738), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente LAFUENTE, Marcela (Leg. N° -----
----- 2738-D.N.I. N° 23.604.554) a partir del primero (1°) de enero de
dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el
día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía
funciones en la Terminal de Ómnibus.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente LAFUENTE, Marcela (Leg. N° 2738-D.N.I.
----- N° 23.604.554) la cantidad de veintiún (21) días de licencia
anual no gozada del año 2013.-----

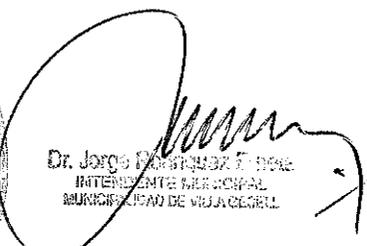
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor
Secretario de Hacienda.-----

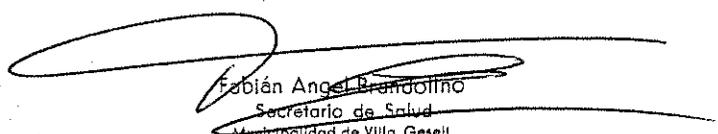
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Sergio Félix Taverente
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Enriquez F. Ruiz
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLAGESSELL


Gustavo Victor Priaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Fabián Angel Brandolini
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0062

Villa Gesell, 09 FNE 2014

VISTO: La solicitud remitida por Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
D'AMBROSIO, Laura	2960	29.268.475
SANZ, Marcela	2467	24.323.474
CASTRO, Karina	2473	29.113.317
MARTINEZ, Diego	3133	35.084.050
CUEVAS, María E.	3558	29.113.317
LAGARDE, Celeste	3563	18.874.200
DINGES, Florencia	3623	36.908.183
AGUILERA, Maximiliano	3717	34.434.510
CASTRO, Micaela	3803	39.164.056
MEZA, Luciana	3818	34.004.188

ARTICULO 2: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), a la Sra. PEREYRA, Verónica Rita (Leg. Nº 2956-D.N.I. Nº 23.866.071) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Erneta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0063

Villa Gesell, 09 FEB 2014
VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de intimaciones de IIBB, correspondencia de Villa Gesell, recupero de datos de vehículos y motos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

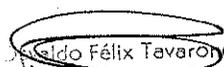
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de realizó reparto de de intimaciones de IIBB, correspondencia de Villa Gesell, recupero de datos de vehículos y motos:

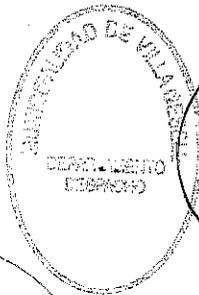
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	MONTO
MENDEZ, Miguel	606	\$ 1.950
PASO, Marcela	377	\$ 348
CANDIA, Paola	3286	\$ 348

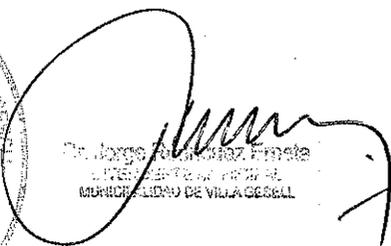
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

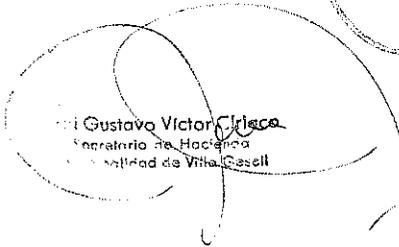
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Aldo Félix Tavaró
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Luis Muñoz Frasca
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clieca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0064

Villa Gesell, 09 ENE 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Sra.

Directora de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

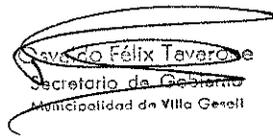
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014) al Sr. CIAMBOTTI, Matías (Leg. Nº 2912-D.N.I. Nº 34.321.606) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) para cumplir funciones en la Dirección de Entidades Públicas y Asociaciones Civiles

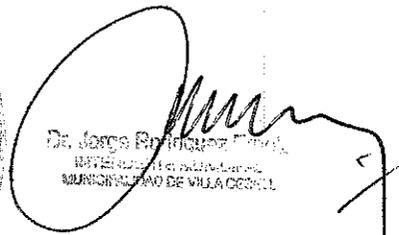
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

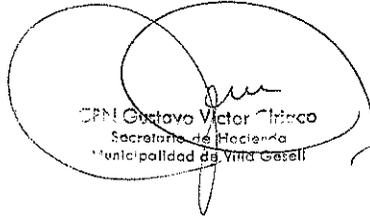
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sr. Félix Tavaroz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. José Brindley
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Trínco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0065

Villa Gesell, 09 ENERO 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente COCCO, Jorge (Leg. N° 3373), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de catorce (7) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

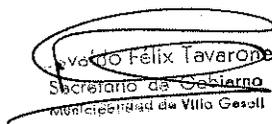
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente COCCO, Jorge (Leg. N° 3373 - ----- D.N.I. N° 11.898.195) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones como Coordinador de Eventos.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente COCCO, Jorge (Leg. N° 3373-D.N.I. N° 11.898.195) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada del año 2013.-----

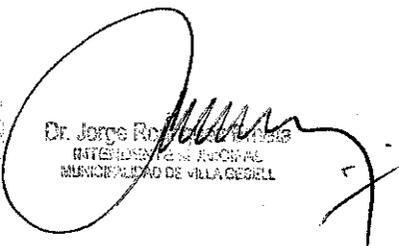
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Roberto...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL


CPN Gustavo Victor...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0066

Villa Gesell,

09 ENO 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor Director de Planeamiento y Obras Particulares; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ZAMORANO, Guillermo Raúl, por bloqueo de título Maestro Mayor de Obras desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL NUEVE CON SESENTA CTVS. (\$ 1.009,60), por mes, al Sr. ZAMORANO, Guillermo Raúl (Leg. N° 0052) por bloqueo de título Maestro Mayor de Obras, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gosvaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge P. Martínez Ercot
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL

CPN Gustavo Víctor Trifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0067

Villa Gesell, 09 FEB 2014

VISTO: El sistema de actualización de canon de las licitaciones de unidades turísticas fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Cámara de Concesionarios en cuanto al porcentaje de aumento en el valor de alquiler de las carpas, corresponde incrementar el canon correspondiente a abonar por parte de los concesionarios;

Que asimismo se hace necesario establecer las fechas de vencimiento del cobro del mencionado canon;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el valor del canon de las unidades -----
----- Turísticas Fiscales en un quince (15%) de lo abonado por la temporada 2012-2013, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de los contratos de concesión, para la temporada 2013-2014.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido el vencimiento del pago del canon de --
----- las Unidades Turísticas Fiscales para la temporada 2013-2014 las siguientes fechas:

<u>CUOTA</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
1	20/01/14
2	17/02/14

ARTICULO 3º: Remítase copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----

Osvaldo Félix Tavarozza
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Fraga
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Justino Víctor Franco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0068

Villa Gesell, 09 de FEB 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Particulares

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014) al Sr. ZAMORANO, Guillermo Raúl (Leg. Nº 0052-D.N.I. Nº 12.143.632) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones como Inspector de Obras Particulares.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), a la Sra. RODRIGUEZ, Yesica Eliana (Leg. Nº 3549-D.N.I. Nº 32.996.854) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Particulares.-----

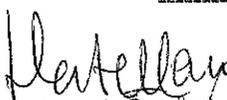
ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), a la Sra. CONDORI, Cecilia (Leg. Nº 2903-D.N.I. Nº 18.885.472) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Particulares.-----

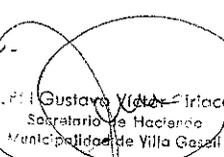
ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), al Sr. VARGAS, Gastón Horacio (Leg. Nº 3383-D.N.I. Nº 31.018.857) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Particulares.-----

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

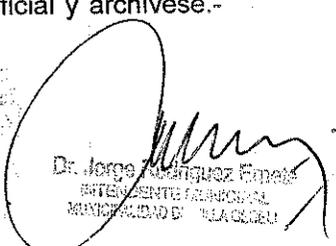
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Videla - Irigoyen
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Jorge Rodríguez Emech
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1069

Villa Gesell, 09 FEB 2014

VISTO: El Expediente N° 5405, letra S, año 2013, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal del "CICLO VILLA GESELL CULTURAL", que se desarrollará en la temporada alta 2013-2014, desde el mes de diciembre y hasta el mes de abril, en la Plaza Primera Junta como así también en otros espacios con características adecuadas, con entrada libre y gratuita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CICLO VILLA GESELL CULTURAL" que se llevara a cabo durante la temporada alta 2013-2014 en la Plaza Primera Junta de nuestra ciudad, desde el mes de diciembre y hasta el mes de abril, con entrada libre y gratuita.

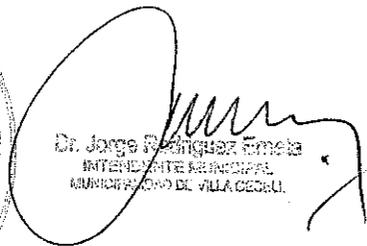
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda y por Señor Secretario de Turismo.

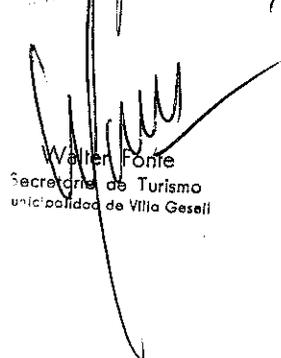
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


J. S. P. de la Torre
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Sanguinetti
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Walter Fonte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0070

Villa Gesell, 09 ENERO 2014

VISTO: El Expediente 076, letra S, año 2014 iniciado por la Asociacion Santiago Apóstol de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan se declare de Interés Municipal la V Peregrinación por la Playa y Fiesta de Santiago Apóstol Co-Patrono de Villa Gesell que se llevara a cabo el día veinticinco (25) de enero de dos mil catorce (2014);

Que dicha evento contribuyen a la proposición del turismo religioso y cultural, el cual se manifestó en todas las regiones del país dando lugar a un variado espectro de celebraciones, entretejidas con los atractivos de los lugares donde se llevan a cabo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la " V PEREGRINACION ---
----- POR LA PLAYA Y FIESTA DE SANTIAGO APOSTOL CO-
PATRONO DE VILLA GESELL", que se llevara a cabo el día veinticinco (25)
de enero de dos mil catorce (2014).-----

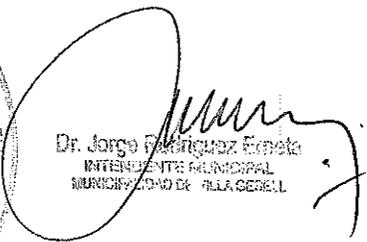
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las -----
----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el
Artículo 1º.-----

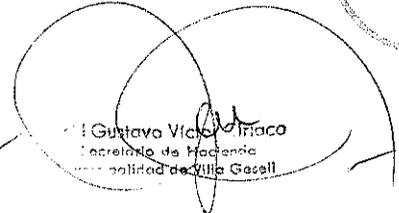
ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Gobierno, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor
Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Enriquez Ernesto
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Gustavo Víctor Piraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Walter Ponte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0071

Villa Gesell, D E C I E 2014

VISTO: El Exp. N° 054, año 2014, letra S, iniciado por la Secretaria Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades anuales que realizara la Secretaria de Acción y sus Direcciones, durante el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

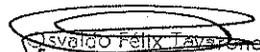
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "ACTIVIDADES DE LA - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y SUS DIRECCIONES" que se llevaran a cabo durante al año dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las ----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

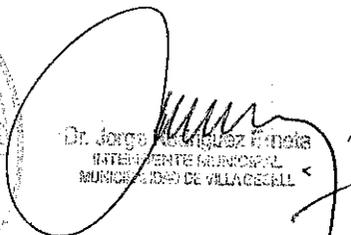
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----archívese.-----


Osvaldo Félix Lavastone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Acuña
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLAGESSELL


Gustavo Víctor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Ulina Deborah Suarez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0072

Villa Gesell, 09 ENERO 2014

VISTO: El Exp. N° 073, año 2014, letra D, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el festejo por los cumpleaños de octubre, noviembre y diciembre de los jóvenes asistentes al Programa Envión, el mismo se llevara a cabo el día diez (10) de enero de dos mil catorce (2014) en las instalaciones de la Dirección de Promoción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTEJO DE LOS -----
----- CUMPLEAÑOS DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
DE LOS JOVENES ASISTENTES DEL PROGRAMA ENVION" que se llevaran
a cabo el día diez (10) de enero de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Acción Social se promoverán las
----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en
Artículo 1°-----

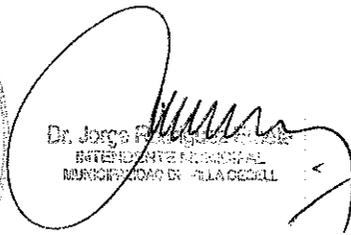
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

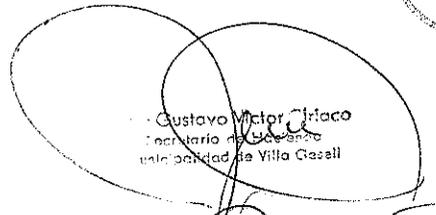
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social y por
el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
-----archívese.-----


Marco Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLAGESSELL


Gustavo Victor Trifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Eline Deborah Suarez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0073

Villa Gesell, 09 ENE 2014

V I S T O: El Exp. 057, letra D, año 2014, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Calendario Deportivo de Verano 2013-2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

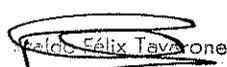
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CALENDARIO -----
-----DEPORTIVO DE VERANO 2014" que se desarrollara en
nuestra ciudad durante los meses de enero, febrero y marzo.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Gobierno se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

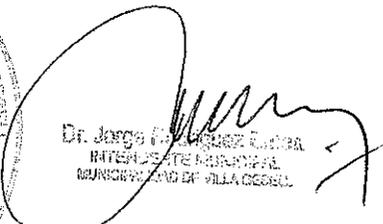
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

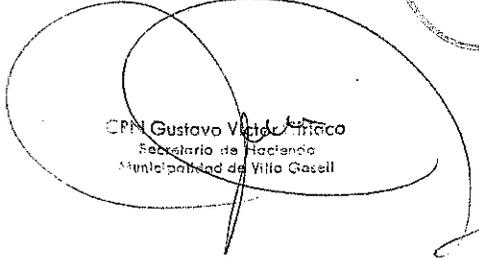
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.-----


Pablo Félix Tavano
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge P. González
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Arico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0074

Villa Gesell, 09 FEB 2014

VISTO: El Expediente N° 2434, letra C

año 2010, iniciado por el Sr. CATERINA, Amelia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

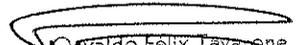
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. CATERINA, Amelia, nomenclatura Catastral VI-A-321-9, Cuenta Municipal N° 15112005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL


CPN Gustavo Víctor Urteco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0075

Villa Gesell, 09 ENO 2014

VISTO: El Expediente N° 6029, letra V, año 2010, iniciado por la Sra. VAZQUEZ, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

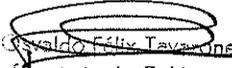
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. VAZQUEZ, Elsa, nomenclatura Catastral VI-G-95-11, Cuenta Municipal 8943008.-----

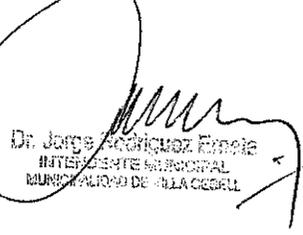
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

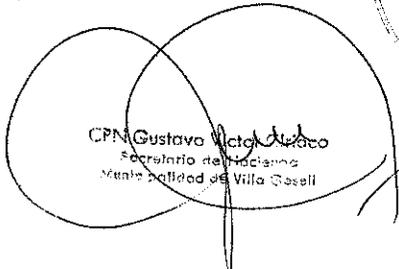
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gerardo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Ernesto
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL


CPN Gustavo Víctor Neco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0076

Villa Gesell, 09 FEB 2014

V I S T O: El Expediente N° 2038, letra

B, año 2009, iniciado por el Sr. BASTON, Romeo Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

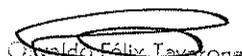
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. BASTON, Romeo Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-17H-13, Cuenta Municipal 11748135.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Félix Lavaronne
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Dr. Gustavo Vela
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0077

Villa Gesell, 09 de Julio 2014

VISTO: El Expediente N° 4451, letra

E, año 2008, iniciado por la Sra. ESTEVEZ, Catalina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

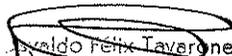
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. ESTEVEZ; Catalina, nomenclatura Catastral VI-B-6E-5-5, Cuenta Municipal 960405X.-----

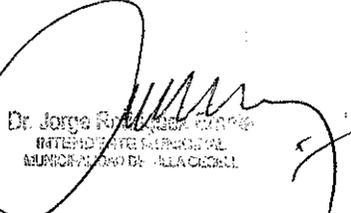
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Axel Felix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL


Gustavo Víctor Frinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0078

Villa Gesell, 01 de Julio 2014

VISTO: El Expediente N° 1721, letra

R, año 2010, iniciado por la Sra. RECALT, María Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por los años 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por los Ejercicios 2014 a la Sra. RECALT, María Teresa, nomenclatura Catastral VI-H-21-5, Cuenta Municipal 1492105A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Félix Taveira
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0079

Villa Gesell, 09 de Abril 2014

V I S T O: El Expediente N° 6501, letra

D, año 2008, iniciado por la Sra. DIAZ, Alberto Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32 otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. DIAZ, Alberto Luis, nomenclatura Catastral VI-A-87-12-6, Cuenta Municipal 293402E.-----

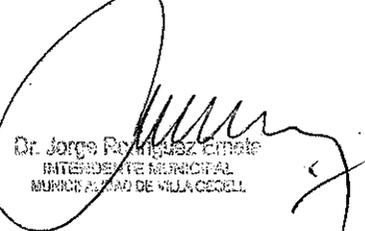
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Osvaldo E. Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Ciriote
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


EN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

00811

Villa Gesell, 08 de mayo 2014

VISTO: El Expediente N° 1602, letra A, año 2010, iniciado por el Sr. ALDERETE, Abelardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

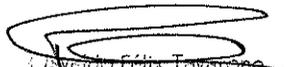
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a el Sr. ALDERETE, Abelardo, nomenclatura Catastral VI-J-2-31, Cuenta Municipal 1000231X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

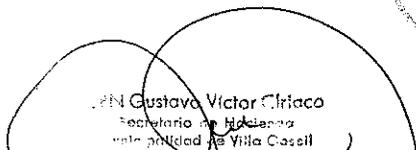
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Félix Tavernone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Finata
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0081

Villa Gesell, 01/01/2014

VISTO: El Expediente 5456, letra D, año 2013, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, a la agente CARRIZO, Isabel (Leg. Nº 60-D.N.I. Nº 10.656.427);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 26 por treinta horas semanales y una ampliación horaria a cincuenta y seis (56) horas semanales;

Que a la fecha registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y once (11) días, siendo su fecha de ingreso el día veinte (20) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios Ley 9650, Artículo 24º, a la agente CARRIZO, Isabel (Leg. Nº 60-D.N.I. 10.656.427) quien revista el cargo de categoría 26 por treinta (30) horas semanales y una ampliación horaria a cincuenta y seis (56) horas semanales.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

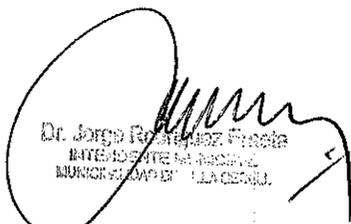
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

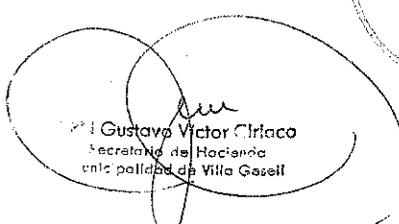
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gerardo Félix Teveroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Roberto Frazzetta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

182

Villa Gesell, 09 de Julio de 2014

VISTO: El informe efectuado por la Sub

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que ante la baja efectuada al agente CARRIZO, Isabel para acogerse a los beneficios jubilatorios deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2013;

Que a la fecha registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y once (11) días trabajados en esta Municipalidad, corresponde abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11757, Artículo 19, inciso F

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Sra. CARRIZO, Isabel (Leg N° 060-D.N.I.N° ----- 10656.427) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia no gozada del año 2013.

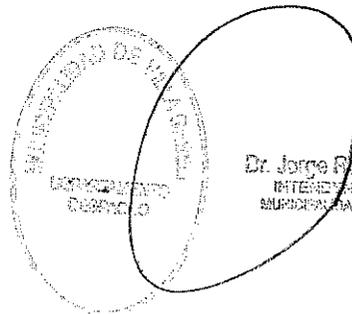
ARTICULO 2º: ABONESE a la Sra. CARRIZO, Isabel (Leg. N° 060-D.N.I. N° -- -----10.656.427) el equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría 26 de acuerdo a lo establecido en la Ley 11757, Artículo 19º, inciso f.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Anterior será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos; **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.**

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL

Gustavo Víctor Cifriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0083

Villa Gesell, 17 de Enero de 2014

VISTO: La tormenta eléctrica que afecto nuestra ciudad en el día de ayer; y

CONSIDERANDO:

Que la misma produjo la caída de un rayo que afecto la vida de cuatro (4) jóvenes que se encontraban de vacaciones;

Que en virtud de ello se declara duelo municipal por setenta y dos (72) horas con el izamiento a media asta de todas las banderas de los edificios públicos municipales y suspensión de espectáculos en la Casa de la Cultura, Centro Cultural Pipach y Plaza Primera Junta, eventos deportivos, Carrera de motos ATV ONE y espectáculos públicos en general;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

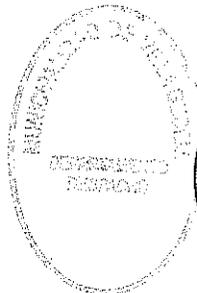
ARTICULO 1º: DECLARASE duelo municipal por setenta y dos (72) horas, a partir de la hora cero del día diez (10) y hasta la hora 24 del doce (12) de enero de dos mil catorce (2014) en virtud del lamentable fallecimiento de cuatro (4) jóvenes que se encontraban de vacaciones en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: DISPONESE el izamiento a media asta de las Banderas de los Edificios Públicos Municipales y la suspensión de espectáculos en la Casa de la Cultura, Centro Cultural Pipach y Plaza Primera Junta, eventos deportivos, Carrera de motos ATV ONE y espectáculos públicos en general por setenta y dos (72) horas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Echeita
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0084

Villa Gesell,

NOVIEMBRE 2014

VISTO: El Expediente Nº 4041, letra

D, año 2011, iniciado por la Dra. CANDURRA, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se agrega Oficio Judicial en autos caratulados: "CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO VISTAMAR XI C/ DEL PAPA NESTOR ENRIQUE Y OTRO S/ EJECUCION DE EXPENSAS COMUNES" Expte. 8198/01 que se tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaria Unica del Departamento Judicial de Dolores sito en Avenida Buenos Aires Nº 985, por el cual se ordena judicialmente liberar de deudas por tasas urbanas al inmueble identificado catastralmente como: VI-A-36-2C, Unidad Funcional 221, Partida Inmobiliaria 125-023392-9, 125-023410-0, 125-23370-8, al nueve (9) de noviembre de dos mil seis (2006);

Que la Dirección de Seguridad Legal y Técnica a fs. 14 informa que de acuerdo a lo ordenado en el Oficio Judicial, librado en autos caratulados "CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO VISTAMAR XI C/ DEL PAPA NESTOR ENRIQUE Y OTRO S/ EJECUCION DE EXPENSAS COMUNES" Expte. 8198/01, en virtud del cual se ordena judicialmente liberar de deudas por tasas urbanas, del inmueble con nomenclatura catastral : VI-A-36-2C, Unidad Funcional 221, Partida Inmobiliaria 125-023392-9, 125-023410-0, 125-23370-8, al nueve (9) de noviembre de dos mil seis (2006);

Que el Sr. Contador Municipal presta conformidad a lo informado por la Dirección de Seguridad Legal y Técnica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a liberar de deudas por tasas urbanas y -----
----- comerciales en la Nomenclatura Catastral : VI-A-36-2C, Unidad Funcional 221, Partida Inmobiliaria 125-023392-9, 125-023410-0, 125-23370-8, al nueve (9) de noviembre de dos mil seis (2006), por orden judicial, en autos caratulados: "CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO VISTAMAR XI C/ DEL PAPA NESTOR ENRIQUE Y OTRO S/ EJECUCION DE EXPENSAS COMUNES" Expte. 8198/01.-----

ARTICULO 2º: MANTENGASE la deuda anterior al nueve (9) de noviembre de -----
----- dos mil seis (2006), en relación al titular anterior.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Osvaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Candurra
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL

Gustavo Víctor Trifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0085

Villa Gesell, 10 ENERO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Sub-Director de Inspección General de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
FIDALGO, Luis	2655	33.876.653
SOUZA, Alan	3196	36.918.300
CONDORI QUIROGA, Yanina	3634	37.201.689
PROC, Marina Eva	3820	34.491.890
LANGE, Carolina Cecilia	3056	31.936.299
D'ALONZO, Chiara	3819	38.936.370
CONDORI, Alejandro Cesar	3632	37.036.479
VAZQUEZ, Gastón	2449	33.737.687
CABRERA NEGRETE, Edgar	3639	95.055.549
ESPAN, Darío Pablo	2818	16.874.427
CARRIZO, Estela Maris	3388	24.224.621

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Osvaldo Félix Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Viraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0086

Villa Gesell, 10 ENERO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BERRO, Erika	2736	30.553.756
GOMEZ, Carlos	2521	11.049.508
FLORES, Pablo Maximiliano	2902	23.393.802
SAAVEDRA, Gabriela	2726	29.268.338

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
YAMPOLSKY, Gustavo	7893	16.845.129
DIEGUEZ, Nora	1357	06.504.334
LOPEZ, Daniela	1227	22.630.614
BENITEZ, Alfredo	2801	07.795.080
REYNOSO, Eric	9161	30.493.418

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), al Lic. ALVAREZ, Martín (Leg. Nº 2893-D.N.I. Nº 23.136.235) como Nutricionista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 5.270,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0086

para cumplir funciones en el Polideportivo Municipal.-----

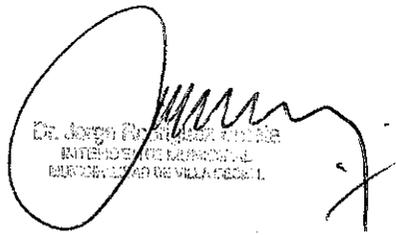
ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.-----

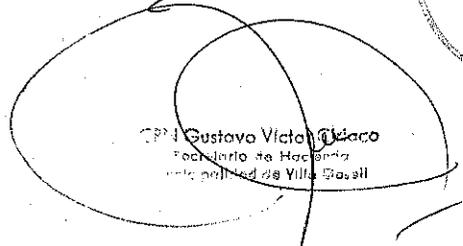
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----
----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Osvaldo Félix Teva
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0087

Villa Gesell, 11 DE ENERO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Sub-Director de Inspección General de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil trece (2013), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
COLMAN, Gustavo	2441	26.326.054
BAJAR, Fernando	3573	29.911.184
SILVA, Oscar	2364	25.365.605
MAZZOTTI, Milagros	2685	30.873.529
CAMPOSANO, Sonia	2648	27.041.686

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Osvaldo Frank Favorone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



De Juntos...
INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GESELL

[Signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0088

Villa Gesell, 10 ENF 2014

V I S T O: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil catorce
(2014), a la Sra. GONZALEZ, Alicia Beatriz (Leg. Nº 3789-D.N.I. Nº 25.692.014) en
Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON
OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.832,87), importe que se actualizara con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario
de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Sylvia Celis Tovarone
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Orestes Frasca
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Videla
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Fabian Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0090

Villa Gesell, 10 ENF 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado

Nº 21221300 remitido por el Sr. PAZ, Vanina Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. PAZ, Vanina ----- Alejandra (Leg. Nº 3564-D.N.I. Nº 26.567.699) a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente PAZ, Vanina Alejandra (Leg. Nº 3564----- D.N.I. Nº 26.567.699) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no gozada del año 2012 y catorce (14) de licencia anual no gozada año 2013.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Osvaldo Felix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Enriquez Espinoza
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Oliva
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

091

Villa Gesell, 10 de Enero 2014

VISTO: El Expediente N° 071, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la contratación de un Servicio de Limpieza en Playa, con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 557.362);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 001/14 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN PLAYA", siendo su apertura el día quince (15) de enero de dos mil catorce (2014) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 3.3.7.0.05205.1 Serv. Limpieza en Playa.....\$ 557.362

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Tovar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

092

Villa Gesell, 10 ENERO 2014

VISTO: El Expediente N° 068, año 2014, letra S, iniciado por el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la contratación de una (1) motoniveladora, una (1) pala cargadora, un (1) tractor doble tracción, un (1) camión volcador 4x4, un (1) camión regador con choferes para ser utilizados en el acondicionamiento del circuito municipal de motocross, con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 565.180);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 002/14 para la "CONTRATACION DE MAQUINARIA VIAL PARA LA REALIZACION DE TAREAS EN EL CIRCUITO MUNICIPAL DE MOTOCROSS", siendo su apertura el día quince (15) de enero de dos mil catorce (2014) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

30.00.00 3.2.2.0.06115.10 MOTONIVELADORA.....	\$ 213.000
30.00.00 3.2.2.0.06115.8 PALA CARGADORA.....	\$ 169.200
30.00.00 3.2.2.0.06115.3 TRACTOR DOBLE TRACCION.....	\$ 86.800
30.00.00 3.2.2.0.06115.6 CAMION VOLCADOR 4 X 4.....	\$ 71.400
30.00.00 3.2.2.0.06115.5 CAMION REGADOR.....	\$ 24.780

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Tavernone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Riquelme
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Walter Fonte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

093

Villa Gesell, 10 ENE 2014

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GARCIA, Sandra (Leg. N° 272) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del seis (6) de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GARCIA, Sandra -----
----- (Leg. N° 272) la que pasara a cumplir funciones en el Vivero
Municipal a partir del seis (6) de enero de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Oswaldo Félix Tavorone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge García
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

094

Villa Gesell, 10 ENF 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado

Nº 10521061 remitido por el Sr. CIOCCI, Gustavo Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. CIOCCI, Gustavo Martín (Leg. Nº 3357-D.N.I. Nº 25.156.127) a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente CIOCCI, Gustavo Martín (Leg. Nº 3357-D.N.I. Nº 25.156.127) la cantidad de catorce (14) de licencia anual no gozada año 2013.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

~~Osveldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell~~



Dr. Jorge Rodríguez Finato
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

095

Villa Gesell, 10 ENF 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Sra

Directora de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de supervisión de la peatonal y ferias artesanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----
----- primero (1º) enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil
catorce (2014), al Señor BARRETO, Demian (Leg. Nº 9165-D.N.I. Nº 27.280.242)
en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON
NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir
funciones en la supervisión de peatonal y Ferias Artesanales.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el
Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Arcevaldo Felix Trabasso
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq LLOMPART MABEL A
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-096

Villa Gesell, 10 ENE 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente PUJADAS, Raúl (Leg. N° 9191) desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, al Sr. PUJADAS, Raúl (Leg. N° 9191) desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);

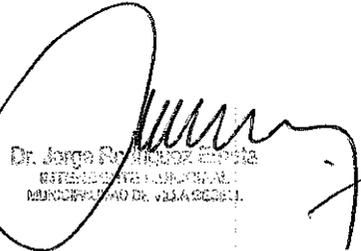
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Axel Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge R. Muñoz
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

097

Villa Gesell, 10 ENF 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 118,64) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
CERSOSIMO, Nicolás	26.000.555	7083	09
DEMARO, José	18.534.334	7896	35
DIEZ, Gustavo	21.538.462	7009	10
FERRER, Lidia	14.914.884	7578	06
GUERREIRO OCHOA, M.	33.956.315	2975	30
HEREÑU, Natanael	37.682.542	7084	06
MARTINEZ, Julián	26.706.080	7072	30
PORCELLI, Alejandra	18.216.881	7015	30
SANCHEZ, Patricio	27.689.665	7076	10

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 104,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
CHURRUPIT, Rocío	33.664.158	7045	30
ESCOLA, Rubén	10.586.930	7104	10
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	06
MOBILIA, Andrés	21.856.930	7011	10
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	08
GIMENEZ, Alberto	08.701.958	7105	06
CHILEMI, Nadia	39.665.258	7089	06

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Ferrerone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Ferrero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 9 D ENE 2014

VISTO: El Expediente N° 460, letra D,
año 2012, iniciado por la Sra. DELLACASA, Magdalena Elba; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24, otorga la eximición
solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

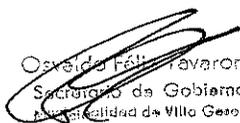
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. DELLACASA, Magdalena Elba,
nomenclatura Catastral VI-A-160-8, Cuenta Municipal 3431001.-----

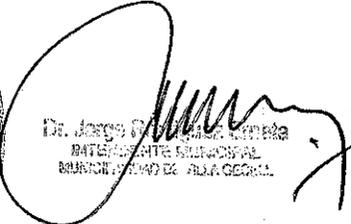
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

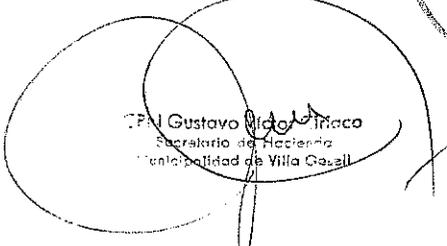
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Félix Pavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge R. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


CPN Gustavo ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

099

Villa Gesell, 10 ENE 2014

VISTO: El Expediente N° 0114, letra C, año 2014, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita del Obispo de la Diócesis de Mar del Plata, Monseñor Antonio Marino que se llevara a cabo el día domingo 19 de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA A NUESTRA - CIUDAD DEL SEÑOR OBISPO DE LA DIOCESIS DE MAR DEL PLATA MONSEÑOR ANTONIO MARINO", que se llevara a cabo el día domingo diecinueve (19) de enero de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Felix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge E. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 100

Villa Gesell, 10 ENERO 2014

VISTO: El Expediente Nº 085, letra C, año 2014, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita del Señor Ministro de Seguridad ALEJANDRO GRANADOS que se llevara a cabo el día lunes 13 de enero de dos mil catorce (2014) con el fin de mantener reuniones en el marco del Operativo de Verano;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA A NUESTRA - CIUDAD DEL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD ALEJANDRO GRANADOS", que se llevara a cabo el día lunes trece (13) de enero de dos mil catorce (2014) con el fin de mantener reuniones en el marco del Operativo de Verano.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Cavari, Pablo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge P. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

101

Villa Gesell, 10 ENE 2014

VISTO: El Expediente N° 5352, letra L,

año 2008, iniciado por el Sr. LANCINI, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA.

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. LANCINI, Roberto, nomenclatura Catastral VI-A-215-3, Cuenta Municipal 4012009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Cesario Felio Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Roberto Tavarone
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Trillo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

102

Villa Gesell, 10 ENF 2014

VISTO: El Expediente N° 1701,
año 1996, iniciado por la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES
DEPORTIVAS Y CIVILES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición
de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada
dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que
corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, a la UNION DE -----
----- TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y
CIVILES, en la unidad designada catastralmente como VI-A-87-6, Cuenta
Municipal N° 2925002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO,
LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN,
REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS;
SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO;
SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE
CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD;
SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido
entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil
catorce (2014) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;
DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y
DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y
-----archívese.-----

Osvaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Esceta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Víctor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

108

Villa Gesell, 10 FEB 2014

VISTO: El Expediente N° 2217, año 1993, iniciado por el SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE al SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MERCEDES, SECCIONAL VILLA GESELL por el Ejercicio Fiscal 2014, por el inmueble designado catastralmente como: VI-B-9E-2, Cuenta N° 9629009, de las tasas ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Osvelo P. Loverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 104

Villa Gesell, 10 FNE 2014

VISTO: El Expediente N° 2703, año 1988, iniciado por la IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, a la IGLESIA -----
-----EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA, en la unidad designada catastralmente como VI-A-245-3A, Cuenta Municipal N° 5507003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y -----
-----archívese.-----

Osvaldo Felix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clíncos
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-105

Villa Gesell, 10 FNE 2014

VISTO: El Expediente N° 1820, letra S, año 1998 iniciado por la Sociedad Alemana de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, a la SOCIEDAD -----
----- ALEMANA DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-5-1, Cuenta Municipal N° 127905X de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y -----
-----archívese.-----

Cavalcadeo, Felicitación
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. Gustavo ...
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-106

Villa Gesell, 10 ENE 2014

VISTO: El Expediente N° 1652, año 1999, iniciado por el Circulo Italiano de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, al CIRCULO ITALIANO DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-14E, Cuenta N° 14875003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el período comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Oswaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Revoredo Fariña
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

107

Villa Gesell, 10 FEB 2014

VISTO: El Expediente N° 2050, letra I, año 2009, iniciado por el Instituto Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, al INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-320-2, Cuenta Municipal N° 1586600B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

Osveldo Félix Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-108

Villa Gesell, 10 ENE 2014

VISTO: El Expediente N° 3805, letra

P, año 2012, iniciado por la Sra. PINILLA, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. PINILLA, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-20-11B-2, Cuenta Municipal 2844029.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Oswaldo Félix Tevarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 109

Villa Gesell, 10 ENERO 2014

VISTO: El Expediente 879, letra A, año 2009 presentado por el ex – combatientes de Malvinas ARBIZU, Daniel;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Secretario de Gobierno informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2014 al Sr. ARBIZU, Daniel, nomenclatura catastral VI-A-114B-9 Cuenta N° 819006.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Felipe Felix Taveroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

110

Villa Gesell, 10 ENE 2014

VISTO: El Expediente 1563, letra S, año 2012 presentado por el ex – combatientes de Malvinas RYDZIC, Juan;

CONSIDERANDO:

Que el presentante solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Secretario de Gobierno informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2014 al Sr. RYDZIC, Juan, nomenclatura catastral VI-A-355-7, Cuenta N° 7119002.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Oswaldo Felix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cifaso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 111

Villa Gesell, 10 FEB 2014

V I S T O: El Expediente N° 1464, letra

P, año 2011, iniciado por la Sra. PERALTA, Benita Magdalena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----

-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. PERALTA, Benita Magdalena nomenclatura Catastral VI-B-19F-1, Cuenta Municipal 1498801X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Oswaldo Félix Zaverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Villar ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21-112

Villa Gesell, 10 ENERO 2014

VISTO: El Expediente Nº 4156, letra

P, año 2011, iniciado por el Sr. PEREYRA, Norma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sr. PEREYRA, Norma, nomenclatura Catastral VI-B-8D-39, Cuenta Municipal 1330939W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Oswaldo Estay Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Vidal ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 113

10 ENE 2014

VISTO: El Expediente N°

773, letra M, año 2009, iniciado por el Sr. ABOGHLOUYAN, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 64, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. ABOGHLOUYAN, Pedro, nomenclatura Catastral VI-A-296-16-1, Cuenta Municipal N° 5960006.---

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Oswaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge A. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cincio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

114

Villa Gesell, 13 ENE 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Sra

Directora de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Centro Universitario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del --- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Centro Universitario, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CARRASCO, Mariana	3294	21.832.040
GONZALEZ, Lorena	3002	30.680.105
LONGO, Julieta	3237	35.420.404

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del --- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) a la Sra. QUIROS, Andrea (Leg. Nº 9163-D.N.I. Nº 14.822.376) con veinticuatro (24) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 122,53), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --- Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Torronero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge P. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. LLOMPART MABEL A
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

115

Villa Gesell, 13 ENE 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Sra Directora

de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Educación, Casa de Cultura, Centro Cultural Homero Manzi, Escuela Municipal de Artes y Oficios de Villa Gesell, Centro Cultural Pipach y Radio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Casa de la Cultura, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
GARCIA, Walter	9082	23.260.258
GALVAN, Pablo Antonio	3709	27.242.286
ROMERO, Lucas	3518	36.727.756
RUIZ, Rocío	3378	35.409.809

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican para cumplir funciones en la Casa de la Cultura, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DUHARTE, Silvia	2944	20.035.786
RODRIGUEZ, Marina Lorena	3036	31.480.126
LATCOVICH, Viviana	2442	17.772.860
SUAREZ, Gloria Celina	2695	24.149.128

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Centro Cultural Homero Manzi, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
HERNANDEZ, Betina	9929	18.599.606

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Centro Cultural Homero Manzi, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ABRIGO, Marcela	3683	23.013.410

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje

que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Escuela Municipal de Artes y Oficios de Villa Gesell.

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
GOMEZ, Miriam	3313	22.323.769
ROMERO, Alejandro Horacio	3852	21.086.244

ARTICULO 6°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir de primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Centro Cultural Pipach, a las personas que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
PAEZ ROJA, Jonathan	3600	30.091.081
MACIOCCO, Gabriel	9149	13.111.810

ARTICULO 7°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican para cumplir funciones en el Centro Cultural Pipach:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
GRASSO, Mabel	1950	12.208.386
CESTARO, Pedro	9171	11.625.941
MAZOTA, Laura	3778	20.199.987

ARTICULO 8°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir de primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Educación, a las personas que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
BANEGA, Olga	2959	16.464.961
SANTISO, Julián	2448	32.343.893
ECHANDIA, Marcela	2019	22.495.765

ARTICULO 9°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Radio Municipal.

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
RUSSO, Daniel	9215	12.628.854
ZASZCZYŃSKI, Marcos Gabriel	3767	27.375.576
ALAYA, Nicolás	2672	29.268.053

ARTICULO 10°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 12°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Cecilia Félix Ferrerone
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL

CPN Gustavo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

116

Villa Gesell, 13 FEB 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Sra

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Museo y Archivo Histórico, Centro Cultural Chalet de Don Carlos, Museo de Pioneros y Museo de Veteranos de Guerra de Malvinas "Livio Cossiani";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del --- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Museo y Archivo Histórico, Centro Cultural Chalet Don Carlos y Museo de los Pioneros, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
LEMKE BENGOLÉA, María	9010	05.279.854
RIO, Verónica	2877	33.664.136
BALDINI, Graciela	9928	10.692.551
TRIMARCHI, Sebastián	9187	25.838.525
RODRIGUEZ, Jorge Enrique	9215	14.855.559
MUSOTTO, María Gabriela	3886	34.683.676

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del --- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican para cumplir funciones Museo y Archivo Histórico, Centro Cultural Chalet Don Carlos y Museo de los Pioneros, a las personas que a continuación se indican::

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DE MAIO, Alejandra	2678	21.447.137
FARIAS, Fany Miriam	2539	13.626.045
LEIVA, Miguel	3463	36.602.578
GARCIA, Pablo Ezequiel	3707	31.179.382
AGUILERA, José Luis	3559	11.023.063
MARRAZZO, Roberto Roque	9235	16.099.934
VILLALBA, Sergio Martín	3057	20.879.427

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --- Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Osvaldo Félix Toranzo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL

Arq LLOMPART MABEL A
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clavero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

117

Villa Gesell, 9 de Marzo 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente DEVRIES, Marcelo por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, al Sr. DEVRIES, Marcelo (Leg. Nº 9205-D.N.I. Nº 16.579.614) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

David Ricardo Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Llompart Mabel A.
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Zúcco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

118

Villa Gesell, 13 de Mayo de 2014

VISTO: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente CESTARO, Pedro por realizar tareas fuera de su horario habitual, como sonidista de eventos municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), al Sr. CESTARO, Pedro (Leg. N° 9171-D.N.I. N° 11.625.941) por realizar tareas fuera de su horario habitual como sonidista de eventos municipales desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho de febrero de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Adix Ferrerone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Ferrerone
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. LLOMPART MABEL A
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

119

Villa Gesell, 03 Ene. 2014

VISTO: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ECHANDIA, Marcela Andrea por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES - MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), por mes, a la Sra. ECHANDIA, Marcela Andrea (Leg. Nº 2019-D.N.I. Nº 22.495.765) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-04-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Caveldo Emilio Peyrone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq LLOMPART MABEL A
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 de febrero de 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente GARCIA, Walter por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----DOS MIL. (\$ 2.000), por mes, al Sr. GARCIA, Walter (Leg. Nº
9082-D.N.I. Nº 23.260.258) por realizar tareas fuera de su horario habitual
desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil
catorce (2014).-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y
por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Caveldi Felix Traverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. Llopart Mabel A
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Víctor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq LLOMPART MABEL A
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1211

Villa Gesell, 14 de febrero de 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ARENA, Verónica por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, a la Sra. ARENA, Verónica (Leg. Nº 9923-D.N.I. Nº 17.469.029) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Jorge E. Teverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge E. Teverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Pinca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

M. LLOMPART MABEL A.

Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

122

Villa Gesell, 13 DE FEBRIL DE 2014

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones como Coordinador de Artistas Callejeros y Ferias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014) al Señor RICARDI, Juan Pablo (Leg. Nº 9152-D.N.I. Nº 28.232.388) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones Coordinador de Artistas Callejeros y Ferias Municipales.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Miguel Ángel Laverone
Intendente de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

124

Villa Gesell, 13 de Enero de 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente LOPEZ, Diego (Leg. N° 9222), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente LOPEZ, Diego (Leg. N° 9222 -----
----- D.N.I. N° 23.553.552) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente LOPEZ, Diego (Leg. N° 9222-D.N.I. -----
----- N° 23.553.552) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada del año 2013.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Diego Lopez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell

Guillermo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. LLOMPART MABEL A
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12

Villa Gesell, 13 DE FEBRIL 2014

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente DELOR, Carolina (Leg. N° 9253), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

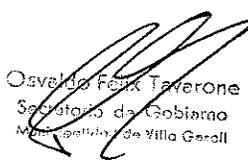
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente DELOR, Carolina (Leg. N° 9253 ----- D.N.I. N° 36.459.140) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente DELOR, Carolina (Leg. N° 9253-D.N.I. ----- N° 36.459.140) la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada del año 2013.-----

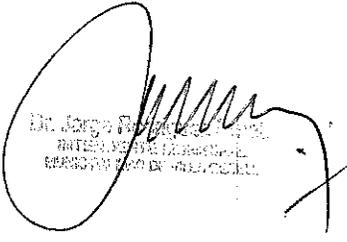
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

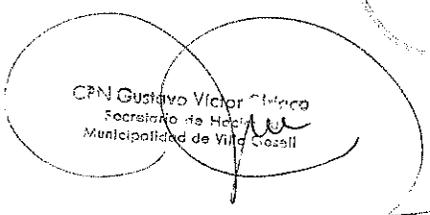
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Felix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge F. ...
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL


CPN Gustavo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq LLOMPART MABEL A.
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1245

Villa Gesell, 13 FEB 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente MOSCARDI, Carolina (Leg. N° 3332), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente MOSCARDI, Carolina (Leg. N° 3332 - D.N.I. N° 25.576.810) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MOSCARDI, Carolina (Leg. N° 3332-D.N.I. N° 25.576.810) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada del año 2013.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Valdo Félix Terzzone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge D. ...
Secretario de ...

Gustavo Víctor Chica
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq LLOMPART MABEL A
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

126

Villa Gesell, 13 de Julio de 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente SCUDERA, Ercilia (Leg. N° 9813), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada del año 2012 y veintiocho (28) del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente SCUDERA, Ercilia (Leg. N° 9813 -----D.N.I. N° 11.066.457) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura y Educación.-----

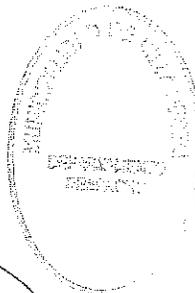
ARTICULO 2°: ABONESE al agente SCUDERA, Ercilia (Leg. N° 9813-D.N.I. ----- N° 11.066.457) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada del año 2012 y veintiocho (28) del año 2013 no gozada del año 2013.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Cesvelio Celis Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge F. ...
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL

Gustavo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

127

Villa Gesell, 13 de Julio de 2013

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente SPLINDER, Sergio (Leg. N° 9247), a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), debiéndose abonar la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada del año 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

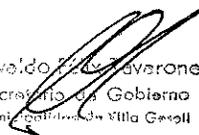
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente SPLINDER, Sergio (Leg. N° 9247----- D.N.I. N° 17.762.359) a partir del primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), quien cumplía funciones en la Secretaria de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente SPLINDER, Sergio (Leg. N° 9247-D.N.I. N° 17.762.359) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada del año 2013.-----

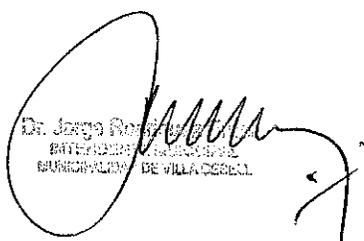
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

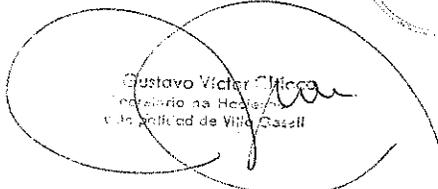
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Davido P. De Zavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Micco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. LLOMPART MABEL A
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

178

Villa Gesell, 13 de marzo de 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 122,53), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
MASCOTO, Aldo	5.099.670	9115	40
ALMADA, Alina Marina	23.918.646	9196	20
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	20
BANEGA, Yesica	33.398.553	3779	20
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	20
DEFERRARI, Pablo	32.161.919	9217	20
SIX, CABRAL, Diego	25.775.794	9931	20
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	20
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	20
SASSI, Héctor	7.780.345	9122	20
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	20
GONZALEZ, Javier	18.134.390	9139	20
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	20
CRIVELLO, Martin	30.276.818	9170	20
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	20
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	20
REYES, José María	16.937.274	9225	20
SILVETI, Héctor	8.345.448	9230	20
SOSTER, Martin, Jorge	27.824.460	9229	20
SPINELLI, Gabriela, Beatriz	20.537.294	9236	20
USLE, Miguel Ángel	12.093.290	9249	20
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

118

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Aveldo Félix Lavagnone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge...
ENTE...
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Gustavo Víctor Clujaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Mra. LLOMPART MABEL A
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

129

Villa Gesell, 13 FEB 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de Casa de la Cultura, Escuelas de Verano, Nidos y Envion;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 122,53), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
ALBORNOZ, Natalia	34.127.779	9233	09
ALDERETE, Nora	28.885.887	9244	15
ALGARIN GONZALEZ, R.	34.200.235	3073	15
ANTAO, Patricia	10.984.250	9184	02
AMADEO, Javier Manuel	16.557.034	9231	09
AMAYA, René	04.642.390	9213	04
ARENA, Verónica	17.469.029	9923	47
BAIGORRIA, Fernando	25.569.577	9116	08
BARBIERI, Ana	12.825.388	9936	06
BASSET, Analia	18.395.289	9055	30
BLANCO, Irene Claudia	22.046.047	3366	02
CAÑADAS, Pilar	02.754.390	9186	31
CARPY, Nelly	11.695.034	9815	12
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	47
CERULLO, María	11.734.893	3712	35
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	06
CRIBELLI, Oscar	07.791.034	9238	02
DAVALOS, Ramiro	23.166.343	9234	02
DEFERRARI, Pablo	32.161.919	9217	14
DEMICHIELIS GRECO, L	26.951.993	9206	18
DASILVA, Gabriela	21.506.731	9916	02
DEVRIES, Marcelo	16.579.614	9205	47
FERNANDEZ, Ana María	10.144.547	9242	04
FLEISCHER, Analia Elena	16.259.343	9927	08
FRANCES, Diego	22.922.690	9102	02
GONZALEZ, Marcela	16.102.336	9251	04
ISLAS, Ángel	04.365.330	9098	04
MARTINEZ, Graciela	11.351.320	9211	02
MAURO, Concepción	93.655.039	9035	03
MOSCARDI, Carolina	25.576.810	3332	02
NOVOA, Dora Beatriz	16.786.114	9176	02
PEREZ, Analia	29.238.442	2098	06
PICCOLA, Sebastián	26.148.233	9160	15
PUJADAS, Raúl	08.286.036	9191	47
RAPELA, Alejandro	10.311.210	9198	47
REYNOSO, Miguel	07.705.488	9922	10
RICCARDI, Juan Pablo	28.232.388	9152	09
RIO, Sandra	17.772.857	9008	22



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

SAN MILLAN, Sandra	18.287.102	9143	09
OCHOA, Ruth	25.874.362	9150	12
TORRES, Pamela	34.242.017	3081	02
VILLAREAL, Fabián	22.323.759	1510	16
LAURO, Paula	28.366.040	9933	02
GONZALEZ, Marina	23.480.925	9934	02
DIPIETROPAOLO, Rubén	18.311.051	9240	02

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Osvaldo Félix Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. Jorge F. ...
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

[Signature]
Gustavo Víctor Chica
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]

Arq. LLOMPART MABEL A
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 de Julio de 2014

VISTO: El Exp. 035, letra d, año 2014 iniciado por el Dr. SUAREZ, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la licencia sin goce de haberes por el termino de seis (6) meses a partir del seis (6) de enero de dos mil catorce (2014);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de sueldo al Dr. SUAREZ, ----- Francisco (Leg. N° 8110- D.N.I. N° 17.875.438) por el termino de seis (6) meses a partir del seis (6) de enero de dos mil catorce (2014) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Oswaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Daniel Marín
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Juan Ángel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11110
VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente BUFARINI, Nélida María por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600), por mes, a la Sra. BUFARINI, Nélida María (Leg. N° 1047-D.N.I. N° 11.311.915) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Jorge A. Ferrero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge A. Ferrero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Córdaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

132

Villa Gesell, 13 de Abril 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
AHUMADA, Sara	3606	30.547.436
ALVAREZ, Ángel	9159	11.400.550
ALVAREZ, Luis	2796	16.588.235
ARGUELLO, Sandra Elisa	2534	29.570.095
BAVERA, Fabiana Alejandra	3610	20.957.455
CABRERA, Gilda	3329	46.283.994
CAFIERO, Lorena	3471	25.925.886
CASTRO, Haydee Edith	2867	30.417.188
CEPEDES, Nahuel Hernan	3746	38.936.637
DE ABREU, Pablo	2475	94.119.000
FRIAS, Lucila Vanesa	3476	29.268.291
ECHEVERRY, Carlos	2452	92.435.795
GALVAN, Héctor Gabriel	3362	27.329.566
GARCIA, Javier	0968	20.755.998
JEREZ, Mónica	2533	13.459.140
LUNA, Marcos David	1711	21.808.077
PERRETTA, Juan Cruz	3738	38.302.095
SAGANIA, Elvio Oscar	3443	18.558.139
TITO VARGAS, Marcos	3100	18.830.215
TOZZI, Juan	3611	38.676.042
TRAVERSO, Alejandra	2642	30.280.546
VARA, Daniel	3166	16.286.786
VARA, Guillermo	2385	13.626.059
CASTILLO, Juan Manuel	2652	27.171.100
CASTILLO, Jose	3749	29.268.423
DI PLACIDO, Daniel	1965	22.608.183
FARIAS, Ernesto Eduardo	3649	93.027.881



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

FERNANDEZ, Atilio Carlos	3353	26.670.844
JORDAN, Adolfo	2612	11.252.526
MOSCARDI, Nelson German	3396	29.187.858
HURT, Gabriela	2493	24.608.416
TISERA, Gabriela	3269	26.328.316
AVILA, Julio	3359	20.434.927
BARBONA, Sergio	3604	23.594.884
CARMONA, Washington	3104	25.565.043
CARO, Romina	3691	38.043.214
CONTRERAS, Maximiliano	2470	29.344.475
MAURO, Jorge	1729	13.615.285
NUÑEZ, José María	3627	12.843.629
RUIZ, José Abel	3406	14.114.605
TISSERA, Martin	3605	25.759.635
KROTSCH, Pablo	2047	28.297.577
RIOS, Oscar Alcides	2388	20.022.012
VILLALONGA, Alberto	1642	25.041.427

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS.(\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a la siguiente persona:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CIMITILE, Domingo	1931	16.917.247
RIVERO Martin	3016	25.686.038
RIVERO Natalia	2845	26.370.457

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Sevaldo Félix Reverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge...
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLAGESSEL

CPA Gustavo Victor Cirica
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

133

Villa Gesell, 13/07/2014

V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Secretario de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 11/12;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) al MANGIERI, Omar Gerardo (Leg. N° 409 D.N.I.N° 13.365.428) como GUARDAVIDAS, categoría 67, TIMONEL con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 7.785,55) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Dr. Javier Félix Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

134

Villa Gesell, 13 ENE 2014

V I S T O: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir funciones en la temporada 2013/2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos
----- mil catorce (2014), al Sr ONGANIA, Walter Gustavo (Leg. Nº 77821-D.N.I. Nº
----- 16.975.310) en categoría 68, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL
----- DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 8.217,55),
----- como Jefe de Zona, importe que se actualizara con el porcentaje que
----- corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
----- RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y
----- archivase.

Osvaldo Felix Toyerone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge E. ...
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

135

Villa Gesell, 13 ENE 2014

V I S T O: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir funciones en la temporada 2013/2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos
----- mil catorce (2014), al Sr SCHAUMEYER, Claudio (Leg. N° 72448-D.N.I. N°
26.088.556) en categoría 69, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL
SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$
8.649,55), como Jefe del Operativo Seguridad en Playa, importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.--

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y
-----archivase.-----

Osvaldo Félix Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Daniel Favaroni
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

136

Villa Gesell, 13 ENE 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Sr.

Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria a su cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----
-----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil
catorce (2014) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON
NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a
continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
GOMEZ, Karina Gisela	3844	32.471.940
ALVAREZ, Evangelina Magali	3843	34.033.872

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor
Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Oswaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge A. ...
Intendente Municipal

CPA Gustavo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Walter Forte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

137

Villa Gesell, 14 ENF 2014

VISTO: La solicitud remitida por Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del tres (3) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
RUIZ, María Julia	3848	36.908.192
FERREYRA, Flavia	3841	34.491.847
HORST, Juan Walter	3846	16.688.521

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo E. Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Fiestra
Intendente Municipal de
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

138

Villa Gesell, 14 ENF 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado

Nº 22288503 remitido por la Sra. ECHEVERRY, Erika Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del ocho (8) de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. ECHEVERRY, --
-----Erika Soledad (Leg. Nº 3416-D.N.I. Nº 36.896.509) a partir del
ocho (8) de enero de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en la
Dirección de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ECHEVERRY, Erika Soledad (Leg. Nº ----
----- 3416-D.N.I. Nº 36.896.509) la cantidad de catorce (14) días de
licencia anual no gozada del año 2013.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Osveldy Peña Torres One
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge P. ...
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vidotto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

139

Villa Gesell, 14 ENE 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Sra

Directora de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Museo Histórico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----diecisiete (17) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013) a la Srita MUSOTTO, María Gabriela (Leg. Nº 3886-D.N.I. Nº 34.683.676) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Museo Histórico.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Carlos Enrique Ferrerone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Jorge Luis Ferrerone
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

140

Villa Gesell, 1 de mayo 2014

VISTO: El informe elevado por

la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ALIMENA Lorena	3233	26.689.204
GARCIA, Ismael	2862	26.916.983
LOPEZ VISCONTE, Alejandrina	2187	31.253.503
SCHMID, Andrea	2970	28.972.437
VALDIVIESO, Gladys	3704	32.270.873
AGUIRRE, Miguelina	3592	38.303.771
ALFONSO, María Candela	3665	33.261.106
ANDRADA, Alicia	2436	11.641.857
BARRIOS, Meliza	3091	29.849.005
RODRIGUEZ, Diego	3322	37.682.564
TRIVIÑO, Alejandra	3132	18.287.163
UNCO, Yesica	2583	34.789.558
CARDOZO, Mariangeles	3325	25.686.103
CIECIURA, Eva Yolanda	1876	17.063.447
GRASSI, Nora	3018	25.374.734
ACERBI, María Fernanda	3435	18.673.575
CARDOZO, Lilia Gladys	3119	14.824.008
SALAS, Rocío	2856	26.900.422
BARREIRO, Eduardo	1471	12.667.767
COMESAÑA, Luis	2644	27.854.709
RAMALLO, Alejandra	3055	31.823.291
CUSI CRUZ, Estela	2681	93.284.692
ECHEVERRIA, Soledad	2538	93.928.771
FERNANDEZ, Yanina	3577	35.084.102
GROPPA, Patricia	3259	14.673.871
RODRIGUEZ, Paola	3182	25.041.329
ITURLAY ARGENTO, Alfredo	2661	94.125.119
GOMEZ, Karina Gisela	3844	32.471.940
ALVAREZ, Evangelina Magali	3843	34.033.872
MAYER, Brenda	2356	34.337.147
TREJO, Axel Emanuel	3363	40.025.582
BALENCIAGA, Julieta Yael	3845	38.676.040



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ACEBAL, Maria Macarena	3857	39.255.160
SANTOS, Juliana	2588	31.225.838

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, a las personas que a continuación se indican:

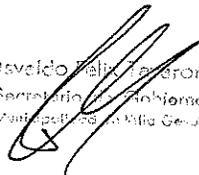
APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
PONCE, Sara Elizabeth	2836	26.226.389
MALLA, Beatriz	2804	20.942.183

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

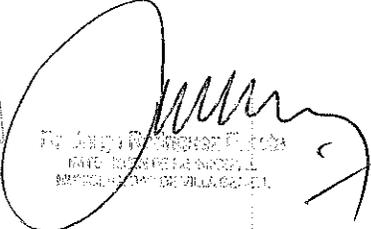
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-09-01-1-2-1-0. _____

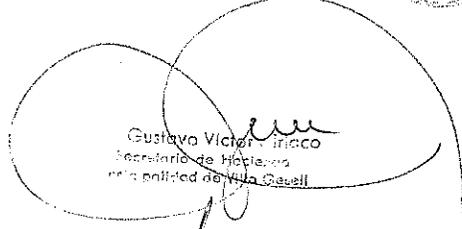
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo. _____

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Osvaldo Felix
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO VICTOR LINACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Linaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Walter Fonte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

141

Villa Gesell, 14 de Enero 2014

VISTO: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente CASTELLANI, Leonardo por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS --- MIL (\$ 2.000), al Sr. CASTELLANI, Leonardo (Leg. Nº 9201-D.N.I. Nº 25.022.007) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil catorce (2014).---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-04-1-3-1-0.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Gavriel María Favaroné
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Luis...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

112

Villa Gesell, 14 FEB 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) al Sr. FRETES, Pablo Manuel Franco (Leg. Nº 3706-D.N.I. Nº 23.969.898), con nueve (9) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 122,53), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Taller de estampado en tela y serigrafía en las Escuelas Abiertas de Verano.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

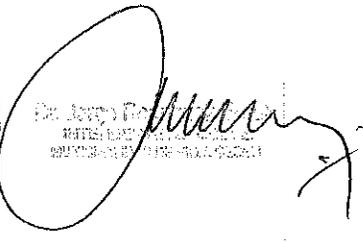
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

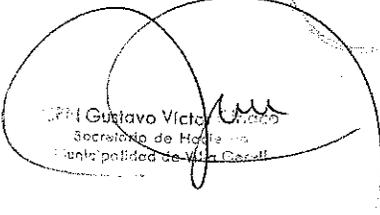
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 Carlos Raúl Reverone
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Villa Gesell


 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
 GOBIERNO
 INTENDENTE


 Dr. Jorge P...
 Secretario de Cultura y Educación
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dr. Gustavo Víctor...
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 Arq. LLOMPART MABEL A.
 Secretaria de Cultura y Educación
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

143

Villa Gesell, 14 FEB 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que realizan tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS ----- QUINIENTOS (\$ 500), al Señor ZABALA, Néstor (Leg. Nº 1815-D.N.I. Nº 22.987.583) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL ----- DOSCIENTOS (\$ 1.200), al Sr. ALVAREZ, Luis (Leg. Nº 2796-D.N. I. Nº 16.588.235) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 3º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL -----(\$ 1.800), al Sr. JORDAN, Martin (Leg. Nº 2703- D.N. I. Nº 32.676.057) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).---

ARTICULO 4º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS --- MIL (\$ 2.000), al Sr. GARCIA, Javier (Leg. Nº 0968- D.N.I. Nº 20.755.998) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).---

ARTICULO 5º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL -----(\$ 1.000), al Sr. MOSCARDI, Nelson German (Leg. Nº 3396-D.N. I. Nº 29.187.858) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 6º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL -----(\$ 1.000), al Sr. FERNANDEZ, Atilio Carlos (Leg. Nº 3353-D.N. I. Nº 26.670.844) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 7º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-----

ARTICULO 8º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 9º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Osvaldo Felix Ferrerón
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Luis Ferrerón
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Zilberstein
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

144

Villa Gesell, 14 ENE 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente TALOU, Hugo (Leg. N° 9200- D.N.I. N° 24.702.130) por tareas de ambientación y decoración del escenario de la Plaza Primera Junta en el marco de la XXXIII Fiesta Nacional del respeto a la Diversidad Cultural, Un Encuentro de Culturas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), al Sr. TALOU, Hugo (Leg. N° 2672-D.N.I. N° 24.702.130) por tareas de ambientación y decoración del escenario de la Plaza Primera Junta en el marco de la XXXIII Fiesta Nacional del respeto a la Diversidad Cultural, Un Encuentro de Culturas.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-01-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Osvaldo Felix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Walter Fente
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

145

Villa Gesell, 14 FEB 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente COMESAÑA, Luis quien cumple la función de chofer de Turismo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----UN DOS MIL (\$ 2.000), por mes, al agente COMESAÑA, Luis
(Leg. N° 2644) desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de
febrero de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-09-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Osveldo Rily Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Walter Fonte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

146

Villa Gesell, 14 ENE 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente BARREIRO, Eduardo quien cumple la función de chofer de Turismo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

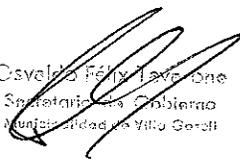
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
-----OCHOCIENTOS (\$ 800), por mes, al agente BARREIRO, Eduardo (Leg. N° 1471) desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).-----

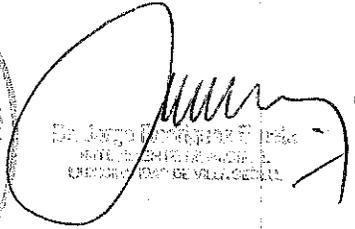
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-09-1-3-1-0.-----

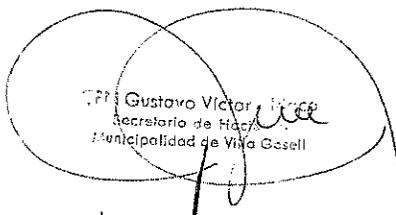
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

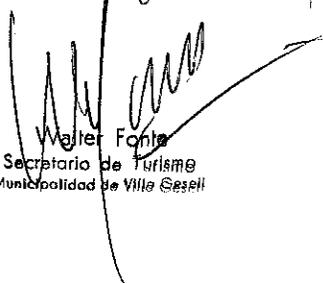
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Osvaldo Félix Taveone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Enrique Pérez
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


TPI Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Walter Fonta
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

147

Villa Gesell, 14 ENL 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Sub-Director de Inspección General de Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014), al Sr. CHAMAS, David (Leg. Nº 7067-D.N.I. Nº 23.123.041) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS.. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

David Chamás
Sub-Director de Inspección General de Comercio



Dr. Jorge B. ...
Secretario de Gobierno

Gustavo Víctor ...
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

148

Villa Gesell, 9 A ENF 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de un (1) día de suspensión al agente UBEDA, Guadalupe Francisca (Leg. Nº 3877) por infringir el Artículo 64º, Incisos 1 de la Ley 11757, de efectivo cumplimiento el día diez (10) de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE un (1) día de suspensión al agente UBEDA, -----
-----Guadalupe Francisca (Leg. Nº 3877-D.N.I. Nº 37.201.643) por
infringir el Artículo 64º, incisos 1 de la Ley 11.757, de efectivo cumplimiento el día
diez (10) de enero de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Caveldo E. Favaroni
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge P. ...
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. Gustavo Víctor Giriceo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

149

Villa Gesell, 14 ENE 2014

VISTO: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el área de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) a la Sra. NOVOA, Laura (Leg. Nº 2810-D.N.I. Nº 30.366.018) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Departamento de Personal.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), al Sr. CROCE, Fernando Matías (Leg. Nº 3645-D.N.I. Nº 30.664.712) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99, importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Félix Torres
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Daniel Torres
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Méndez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

150

Villa Gesell, 14 ENE 2014

VISTO: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Edificio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77) para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

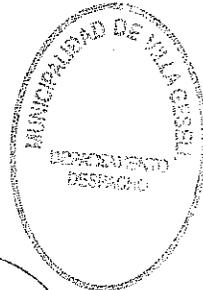
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
CABRERA NEGRETE, Luz	3721	94.321.096
GUEVARA, Laura	2684	22.229.745
VERCHELLI, Lucia	2752	13.466.157

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Cecilia Félix Teverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge...
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

151

Villa Gesell, 14 ENE 2014
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de dedicación exclusiva desde el primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014), al agente PEGORARO, Lucas Javier (Leg. Nº 3231- D.N.I. Nº 27.410.490);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil catorce (2014) el equivalente al treinta por ciento (30%) en concepto de dedicación exclusiva al Sr. PEGORARO, Lucas, Javier (Leg. Nº 3231- D.N.I. Nº 27.410.490).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-1.2.1.0.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Lic. María Inés Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Roberto...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chizzo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

152

Villa Gesell, 14 ENF 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones administrativas en comisión en el Registro Civil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
-----del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del
dos mil catorce (2014) al Sr. FIDALGO, Luis Sebastian (Leg. Nº 2510-D.N.I.Nº
35.084.151) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS
VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldos, para cumplir funciones en comisión en el Registro Civil.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
-----del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del
dos mil catorce (2014) a la Sra. SOARES, María Soledad (Leg. Nº 3344-D.N.I.
Nº 40.795.274) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS
VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
sueldos, para cumplir funciones en el Registro Civil.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
-----del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del
dos mil catorce (2014) a la Sra. MARTINEZ, Norma (Leg. Nº 3242-D.N.I.Nº
30.577.934), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$
2.481,77) importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones de maestranza en el
Juzgado de Faltas y Registro Civil.-----

ARTICULO 4º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 5º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ---
-----archivese.-----

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Román
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLAGESSELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

153

Villa Gesell, 14 ENE 2014

VISTO: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el área de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), a la Sra. VENTURA, Alicia (Leg. Nº 3569-D.N.I. Nº 06.230.316) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Departamento de Personal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Jorge Federico Fierola
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Federico Fierola
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ordoñez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

154

Villa Gesell, 14 ENE 2014

VISTO: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el área de Haberes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Departamento de Haberes, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
ORTIZ, Cecilia	3381	31.957.212
SEERY, Verónica	3043	30.873.528

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) al Señor MEINET PALLARES, Aldo Mario Lisandro (Leg. Nº 3539- D.N.I. Nº 14.382.071), en Cat. 26, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA CTVS. (\$ 3.560,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponde a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Jorge Alejandro Corde
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Alejandro Corde
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor López
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

155

Villa Gesell, 14 ENERO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en Haberes desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de enero y hasta - el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), a la Sra. SEERY, Verónica (Leg. Nº 3043-D.N.I. Nº 30.873.528) por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual de trabajo.

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de enero y hasta - el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), a la Srita ORTIZ, Cecilia (Leg. Nº 3381-D.N.I. Nº 31.957.212) por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual de trabajo.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

David María Félix Teodoro
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge...
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

156

Villa Gesell, 14 ENERO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumple funciones en la Oficina de Personal (Leg. N° 2810);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, al agente NOVOA, Laura (Leg. N° 2810-D.N.I. N° 30.366.018) por el período que va desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, al agente CROCE, Fernando Matías (Leg. N° 3645-D.N.I. N° 30.664.712) por el período que va desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Oswaldo Felix Tavares
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge R. ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

157

Villa Gesell, 1 de Enero 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra

Directora de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a las siguientes personas:

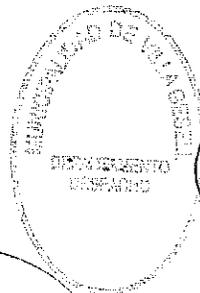
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CHIRIELEISON, Jorge	2834	32.199.902
BARRIOS, Sergio	2901	27.170.963
NAVARRO, Gustavo	2947	21.174.658
LEZCANO, Luciano	2629	31.480.110
LOPEZ, Rodolfo	2550	32.973.437
MONTENEGRO, Leonardo	3401	24.113.790
MORINIGO, Roberto	3516	34.337.159
BARRIOS, Federico	2852	34.337.181

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Ornelinda María Terribile
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge P. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

158

Villa Gesell, 1 de Abril 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

Administrador del Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en el Cementerio por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS ----- TRESCIENTOS (\$ 300), a los agentes que cumplen funciones en el cementerio local por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
CHIRILEISON, Jorge	2834	32.199.902
NAVARRO, Gustavo	2947	21.174.658
BARRIOS, Sergio	2901	27.170.963
LOPEZ, Rodolfo	2550	32.973.437
LEZCANO, Luciano	2629	31.480.110
MONTENEGRO, Leonardo	3401	24.113.790
MORINIGO, Roberto	3516	34.337.159
TAUS, Alberto	1033	10.484.086

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL ----- NOVENTA CON SESENTA CTVS. (\$ 1.090,60), al Sr. TAPIA, Cristian (Leg. Nº 1558) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Csvelto Felix T. Barone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Barone
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

159

Villa Gesell, 14 ENF 2014

VISTO: La solicitud remitida por Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil catorce (2014), al Señor DAJZAK, Elias (Leg. Nº 3168-D.N.I. Nº 34.813.789), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Felix Terononi
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Luis...
Secretario de Hacienda

Oswaldo Victor...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

160

Villa Gesell, 14 ENERO 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de Choferes de ambulancia en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.832,87) para cumplir la función de choferes chofer de ambulancia en el Hospital Municipal, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO N°
HARRIAGA, Carlos	1528	21.865.928
SCHENFELD, Nelson	1946	26.706.073
CIGANDA, Carlos	2688	28.528.809
MEDINA, Ariel	3321	21.808.196
GHERSI, Mario	2631	28.972.210

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Devolver a: Sr. Director del Hospital
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Pa. Jorge Luis...
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Edilén Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

161

Villa Gesell, 1 ABRIL 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizara las guardias activas y pasivas para cubrir el Servicio de ambulancia durante los meses de enero y febrero del año dos mil doce (2012);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS --- TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), por mes, al personal que realizara las guardias activas y pasivas para cubrir el Servicio de ambulancias durante los meses de enero y febrero del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
CARRIZO, Antonio	0538	10.552.174
ARANA, Daniel	0053	12.143.644
HARRIAGA, Carlos	1528	21.865.928
SCHENFELD, Nelson	1946	26.706.073
CIGANDA, Carlos	2688	28.528.809
MEDINA, Ariel	3321	21.808.196
GHERSI, Mario	2631	28.972.210

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Osvaldo Felix Invernizzi
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Osvaldo Felix Invernizzi
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Osvaldo Victor Toldano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Fabián Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

162

Villa Gesell, 17 de Enero 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado

Nº 22395005 remitido por el Sr. SCHENFELD, Nelson; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del nueve (9) de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. SCHENFELD, Nelson (Leg. Nº 1946-D.N.I. Nº 26.706.073) a partir del nueve (9) de enero de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SCHENFELD, Nelson (Leg. Nº 1946-D.N.I. Nº 26.706.073) la cantidad de catorce (14) de licencia anual no gozada año 2013.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Pulix
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



St. Jorge
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor
Intendente de Villa Gesell
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

163

Villa Gesell, 1 A ENO 2014

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración de los ---inmueble que forman parte del "BARRIO LA CARMENCITA", a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
CONDORI AGUIRRE, Teófila	VI-H-143-2
LINCH, Julián Alfredo	VI-H-134-2

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ---Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.---

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas --- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ---de Gobierno.---

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ---archívese.---

Cavallito Folix Lezarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez
Escribanía General de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

164

Villa Gesell, 1 A ENO 2014

V I S T O: La solicitud efectuada por vecinos de las localidades de Las Gaviotas y Mar Azul, referida a la escrituración de sus inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que en la regularización dominial mencionada se imprime la característica de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de los Artículo 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10.830;

Que el Intendente Municipal solicita su Declaración de Interés Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la regularización -----
-----dominial de los inmuebles, ubicados en la localidades de Mar Azul y las Gaviotas del Partido de Villa Gesell, a favor de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
LIMA, Julián Rodrigo	VI-F-367-9

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de las personas mencionadas en el Artículo 1º, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10830.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
-----archívese.-----

David Félix Traversone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Eugenio...
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

165

Villa Gesell, 1 A ENERO 2014
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 13/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BANFI, Piero	7071	35.549.981
CONVERTI, Luis	70042	31.189.926
CRESPI, Jeremías	70105	31.956.456
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
HESS, Jeremias	70104	34.501.184
JUAREZ, Daniel	70027	30.477.532
LOPEZ, Federico	70095	35.206.757
MARTINEZ, Diego	70099	34.789.533
MINETTO, Alejandro	70075	29.434.387
MONACA, Lucas	70119	37.786.197
PASTRANA, Luz	72052	31.920.722
PEQUEÑO, Alejandro	70035	28.081.326
ROMERO, Ricardo	70033	24.439.896
SAEZ, Pedro	70072	35.940.939
TRAMONTIN, Miguel	70107	16.315.553

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

Osvaldo Félix Pavesone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Esteban Víctor Motta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

166

Villa Gesell, 17 DE ENERO 2014

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 13/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
AMARELE, Rocío	70125	34.801.050
CAPUAN, Martín	70004	23.958.538
JAIME, Maximiliano	70011	31.982.853
PARRAS, Osmar	70100	11.403.667
REYERO, Lautaro	70012	34.337.197
RIVERO, Luis Maria	70030	8.704.304

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 62, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.851,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
ADORANTE, Sergio	72450	32.755.190
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BORRAJO, Claudio	72451	21.749.117
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
CARBALLO, Juan Cruz	72452	31.860.113
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DE SOTO, Juan Manuel	72449	27.242.968
DELLACASA, Juan Carlos	72073	24.768.594
DE LA CROCE, Federico	2401	27.860.863
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
GIMENEZ, Matías	72607	29.520.372
KROTSCH, Pablo	72277	28.297.576
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.863.421
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
MICHELIN, Juan Esteban	70006	31.164.342
MORELLO, Maximiliano	1730	14.466.314
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
PEREZ, Claudio Gustavo	72356	30.048.188
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SEMISA, German	70002	25.846.248



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

166

SOSA, Néstor 72353 21.614.315

ARTICULO 3°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 63, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.201,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
BOAN, Diego	72077	26.606.756
CASIER, Arnold	1518	92.011.096
CICCARELLI, Pablo	72087	28.297.579
GIMENEZ, Sebastián	71874	26.603.710
GOBET, Leonardo	72079	22.138.156
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LIMA, Julián	72124	23.157.317

ARTICULO 4°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 64, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.561,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ALMADA, Federico	71827	24.224.538
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
ESPINA, Juan Ignacio	71812	14.186.669
LOPEZ, Ezequiel	77214	23.013.506
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
REYERO, Julián	71829	34.337.105
SAAVEDRA, Alberto	71525	04.558.821

ARTICULO 5°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.921,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
MICIELI, Eduardo	71190	16.599.698
SCARPELLINO, Daniel	71220	12.685.281
VISCO, Miguel	71092	11.602.659

ARTICULO 6°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 66, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 7.353,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
ALBARENGO, Juan	70669	18.372.435

ARTICULO 7°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 67, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 7.785,55),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

186

importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
HEITZ, Gerardo	70147	17.772.965
SELICKI, Héctor	71444	16.102.254

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) como GUARDAVIDAS, categoría 68, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 8.217,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BARRERA, Fabio	72688	21.495.708
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
CHURRUPIT, Facundo	72267	27.357.024
MARTIN, Fabián	70126	17.839.410

ARTICULO 9º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 10º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 11º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

Oscarito José Tevarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Fernández
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

167

Secretario de Gobierno; y

Villa Gesell, 14 de Enero 2014

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir refuerzos de seguridad en playa

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) y hasta el quince (15) de enero de dos mil catorce (2014) al
Señor HARRIET, Juan Martin (LEG.Nº 70084 D.N.I.Nº 35.084.041), como
GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS
OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

Osvaldo Estévez Tavernero
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Víctor Mare
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

168

Secretario de Gobierno; y

Villa Gesell, 14 ENE 2014

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir refuerzos de seguridad en playa

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

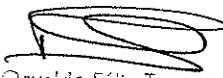
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- tres (3) y hasta el quince (15) de enero de dos mil catorce (2014) al Señor WENNER, Julia (LEG.Nº 70074 D.N.I.Nº 36.908.115), como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

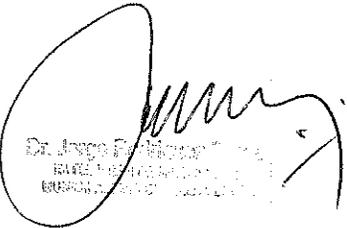
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la - siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

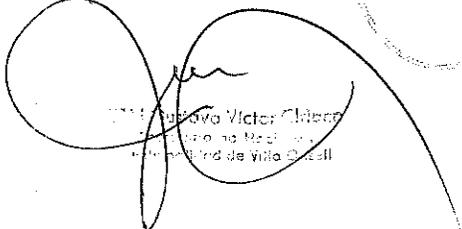
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----


Osvaldo Félix Tavaroz
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge P. Villar
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Víctor Cidre
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

169

Villa Gesell, 1 de Enero, 2014

V I S T O: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir accidente de trabajo del agente SOTO, Juan Manuel por los días que van desde el nueve (9) y hasta el quince (15) de enero de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

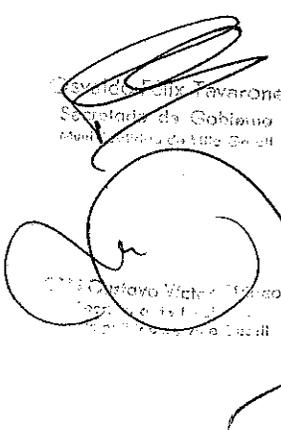
DECRETA

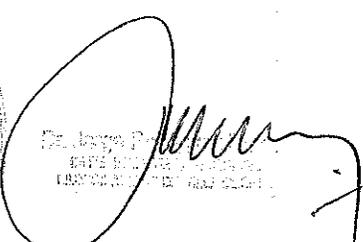
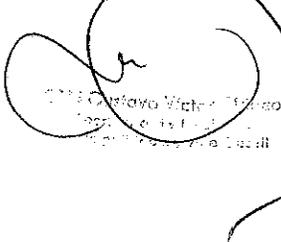
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- que van desde el nueve (9) y hasta el quince (15) de enero de dos mil catorce (2014) al Señor SEVALD, Gonzalo Fabian (Leg. N° 70121-D.N.I. N° 36.938.160) como GUARDAVIDAS, categoría 61, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 5.481,55) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, por accidente de trabajo del agente SOTO, Juan Manuel.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y -----archivase.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

170

Villa Gesell, 14 ENF 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ECHANDIA, Paola	3878	26.370.320
FLEITAS, Celeste Raquel	3832	38.392.562
FLORES, Alexandra Susana	3833	39.764.477
LUJAN, Berta Ramona	3137	25.041.445
OCAMPO, Nancy	3136	25.552.809
SEGURA, Nelida	3839	42.493.321
VALLEJOS, Paola	3879	38.537.811
CARDOZO, Horacio	3871	36.602.605
OCAMPO, Cristian	3870	42.624.467
SIFUENTES GUTIERREZ, Rocio	3881	94.497.207

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----

Cristóbal Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge P. ...
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cristiano Víctor ...
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

173

Villa Gesell, 14 de FEB 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para el área de la cocina del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

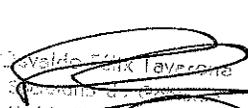
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.597,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la cocina del Hospital Municipal, al personal que se enuncia a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC. IDENTIDAD N°
ADAUTO, Facundo	2531	26.352.108
AQUINO, Verónica	3571	39.308.101
ESTEVEZ, Mirta	2479	05.601.225
ESPINOSA, Lucrecia	2725	32.464.266
CASTILLO, Stella	2774	16.845.184
PEREZ, Mercedes	3007	24.987.169
ZELAYA, Marta	2988	12.269.993
MONGE, Andrea	3123	23.393.718

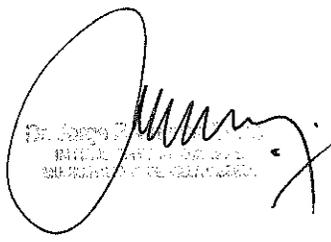
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

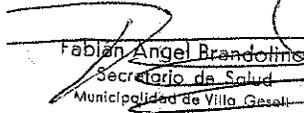
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

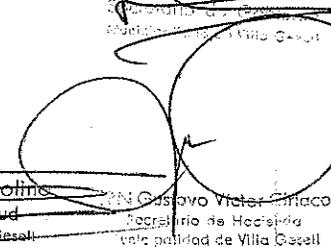
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 Valdo Erik Taverone
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Villa Gesell




 Fabian Angel Brandolini
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell


 Fabian Angel Brandolini
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell


 Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

174

Villa Gesell, 14 ENE 2014

VISTO: La incorporación elevada por el Sr. Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para el área de lavadero del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a ----- partir del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.597,59), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la lavadero del Hospital Municipal, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
FEROGLIO, Irina	2477	16.856.967
RUIZ, Liliana	1918	17.772.952
LIJO, Silvia	2759	13.856.644
ASTUDILLO, Sandra	3817	24.645.913

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----archívese.-----

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge ...
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor ...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Fabián Ángel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

VILLA GESELL, 14 ENE 2014

VISTO: que por Expediente B-9648/13 tramita la Ordenanza sancionada con fecha 27 de Diciembre de 2013 por el Honorable Concejo Deliberante, notificada con fecha 30 de Diciembre de 2013:

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 108º, que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, inc. 2, promulgar las Ordenanzas o en su caso VETARLAS dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación;

Que se debe resaltar la arbitrariedad e ilegalidad manifiesta de la Ordenanza, pues importa una regulación exorbitante y **contraria a la Constitución Nacional;**

Que se debe tener en consideración la **Constitución Nacional y Ley Nacional Nº 20.429** que es la que regula el tema en cuestión;

Que debo adelantar que los poderes Municipales, ya sea el legislativo y/o ejecutivo, no tienen facultades para el dictado de una ordenanza como la sancionada, disponiendo una prohibición absoluta a una actividad, pues invade el Principio de Reserva previsto en la Constitución Nacional;

Que se debe tener en especial consideración que la ley nacional citada confiere la fiscalización y supervisión de los actos que comprendan armas de guerra y de uso civil al Ministerio de Defensa, a través del RENAR, mientras que todo lo relativo a pólvoras, explosivos y afines compete a la Dirección General de Fabricaciones Militares, pero luego con el dictado del decreto 37/2001 esa función le fue transferida también al Registro Nacional de Armas (RENAR);

Que el capítulo III de la ley de armas regula en forma excluyente y exclusiva el comercio, industria, empleo y uso de la pólvora, explosivos y afines; cuya reglamentación está en el Decreto 302/83 y en las disposiciones 77/2005 y 265/2005, además de las condiciones de seguridad de almacenamiento que impone el Decreto 606/2010;

Que se cuestiona además la norma dado a que la excepción a la prohibición es en principio arbitraria, pues sólo exceptúa el uso sin habilitar para ello la comercialización, manipulación;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

circulación y transporte que sostiene como actividades prohibidas, obligando en el supuesto del caso, a las instituciones geselinas con autorización para el uso de pirotecnia, trasladarse a otra ciudad para adquirir los bienes que en esta ciudad se pretenden prohibir.;

Que no debe perderse de vista que la prohibición absoluta genera utilización y comercialización clandestina de elementos de pirotecnia, y que por la ausencia de prohibición en municipios cercanos geográficamente, no es posible controlar la prohibición de transporte y venta;

Que la norma afecta el derecho de propiedad, a ejercer industria lícita y a trasladarse libremente dentro de la República Argentina;

Que al Registro Nacional de Armas, que está dentro de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, le corresponde la aplicación y fiscalización de la ley 20.429, es de su competencia.

Que así mismo el tema en cuestión, más allá de los Decretos ut-supra citados, se encuentra regulado por los Decretos 302/83, 37/2001, Artículos 27 y 34 de la Ley Nº 12.709, modificados por la Ley 20.010 y por el Decreto Nº 760 del 30 de Abril de 1992, y demás normativa vigente;

Que en base a la normativa citada, surge que la comercialización y uso de esos elementos pirotécnicos de venta libre, no requieren de registración especial y la única restricción que el decreto impone a los elementos de pirotecnia de venta libre es la siguiente: "Artículo 79. — Queda prohibida la venta de artificios pirotécnicos clases A-11 y B-3 a menores de catorce (14) años.";

Que de toda la normativa transcrita surge entonces evidente que la actividad respecto de los elementos de pirotecnia que legislan las normas nacionales son las mismas respecto de las que legisló el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Villa Gesell;

Que no se pierde de vista que el municipio, y por el ende el HCD, tiene competencia para considerar la materia legislada, pues lo hizo en ejercicio del poder de policía que le es propio, circunscribiendo su actuar en lo previsto en la carta orgánica municipal. De manera que es claro que el municipio tiene a su cargo el ejercicio del poder de policía, y por ende el concejo local tiene facultades para legislar al respecto, lo que



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

define que el municipio puede en ejercicio del poder de policía **regular** la actividad comercial y uso relacionado con los elementos de pirotecnia;

Que sin embargo, ¿puede el municipio, por ende el HCD en ejercicio del poder de policía **prohibir** la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia?;

Que se advierte claramente que median peligros y riesgos en la utilización de elementos de pirotecnia, pero en el caso en concreto los ediles **resolvieron no reglamentar** el uso, la venta, el almacenamiento, ni dirigir campañas de concientización, **sino que optaron por prohibir** la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia;

Que el poder de policía es la facultad estatal de restringir el ejercicio de los derechos constitucionales a través de **reglamentaciones que cumplan con los principios de legalidad y razonabilidad;**

Que se debe determinar cuándo una reglamentación respeta los **límites de la razonabilidad del artículo 28 y del principio de reserva del artículo 19 de la C.N.**, puesto que si el ejercicio del poder de policía importa la restricción de un derecho constitucional, debe responder a un mayor beneficio que la justifique;

Que en ese punto es donde aparece necesario determinar si a pesar de la restricción que importa el ejercicio de ese derecho estatal, se mantiene una necesaria situación de equilibrio;

Que debe mediar razonabilidad en la motivación de la norma, que como es sabido cuando el legislador municipal elige motivar la norma, entonces sus argumentos pueden ser analizados. Lo que si no es necesario es exigir motivación alguna a la cuestión respecto de la cual legisle. La norma dispuso una prohibición absoluta para comercializar, tener, usar, manipular, depositar, circular y transportar elementos de pirotecnia; claro que se tiene en especial consideración que la utilización de esos elementos entraña riesgos para las personas, no sólo por posibles lesiones físicas, sino además por las molestias generadas en el ruido de los estruendos, también afecta a los animales, como así mismo peligro para el medio ambiente. Todas las motivaciones refieren así al peligro que entraña el **uso**;

Que sin embargo, acepta el **uso** cuando se trata de instituciones domiciliadas en Villa Gesell, que lo soliciten por escrito y en



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

forma fundada, siempre que esté autorizado por el municipio;

Que dos cuestiones aparecen como importantes y a tener en cuenta: la primera es que la prohibición para comercializar, tener, depositar, circular y transportar aparece vinculada a la prohibición de uso; y la segunda es que la excepción en el uso comprometería todo aquello que justificó su prohibición;

Que esto último significa que si se habilita el uso de elementos de pirotecnia con autorización municipal, el evento debe justificar el sacrificio que se les impone a quienes no compartan la forma de festejo con fuegos artificiales, al ambiente por la contaminación sonora y a los animales o su daño; pero en ese caso, ¿la excepción es acorde a todo lo que se supone que tutela la norma?;

Que se debe analizar la razonabilidad de la prohibición de comerciar, tener, depositar, circular y transportar, teniendo presente que habiendo optado el legislador por explicar las motivaciones de la norma, éstas refieren a los peligros que entraña el uso, pero nunca justifica la restricción a la comercialización, tenencia, manipulación, depósito, circulación y transporte. Tanto así que ni siquiera refiere a esas actividades, por lo que aparece evidente en su redacción que esas prohibiciones se emparentan necesariamente con la del uso y manipulación;

Que otra cuestión hubiera sido que el tema se tratara y analizara con la seriedad que merece el caso, y se hubiera procedido a regular la venta, condiciones de la comercialización y almacenamiento, y campañas que promovieran el uso responsable de esos elementos;

Que la regulación específica de los fuegos artificiales y pirotecnia como explosivo, no empece la facultad estatal del ejercicio del poder de policía que tiene otra finalidad y es la de velar por la protección de todos quienes habitan esta ciudad, regulando determinadas situaciones en pos de la convivencia que impone el vivir en una ciudad. Sin embargo, **el ejercicio del poder de policía reconoce los límites constitucionales de la razonabilidad y del principio de reserva ya referidos.** En ese caso, ¿puede el HCD en ejercicio del poder de policía, prohibir actividades?;

Que en principio, la facultad para regular una actividad de modo que los ruidos, olores, emanaciones y demás consecuencias impacten en la menor medida posible a los habitantes de la ciudad,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

no debería de importar su prohibición, pues precisamente el ejercicio del poder de policía busca equilibrar una determinada actividad con otros derechos que también gravitan en el caso;

¿Es válido entonces "elegir" qué derecho tutelar y prohibir el que se le oponga?. ¿Puede el legislador restringir absolutamente un derecho y con ello proteger, también en términos absolutos, a otras personas?. ¿Esa elección del legislador equilibra o desequilibra?;

Que sin embargo, ¿puede el legislador prohibir una actividad para evitar que los habitantes se lesionen o dañen a los demás?. Claro es que nadie quiere que alguien resulte lastimado por el uso de pirotecnia, pero ¿puede el legislador regular todas las conductas humanas con la justificación de que son peligrosas?;

Que significaría que cualquier persona en actividad legislativa podría verse tentada a regular todas las conductas humanas, para evitar que alguien pueda sufrir lesiones en su integridad física o que vea amenazada incluso su vida, pero a pesar de la mejor intención, hay otro derecho que también merece tutela y es el de la libertad. Y ese derecho a ser libre en las acciones y en las decisiones es, precisamente, el derecho que tutelan todas las regulaciones, puesto que condicionan el ejercicio de la actividad de que se trate, imponiéndole respetar el derecho de los demás a la vida, a la integridad física, a ejercer actividad lícita;

Que se advierte que en la ordenanza en análisis hay distintas situaciones contenidas: la que prohíbe el uso en general considerando el impacto en los demás habitantes de esta ciudad y el medio ambiente; y la que prohíbe una actividad económica pues el uso del bien a comerciar puede engendrar peligro;

Que respecto de la prohibición de manipular y usar elementos de pirotecnia: dentro de las prohibiciones contenidas en la ordenanza, están las de usar y manipular, las que englobaré en el concepto de uso;

Que tal como analizara en los apartados precedentes, existe una esfera privada de la conducta humana que está exenta de la autoridad estatal, y existen límites que ceden a ese principio de reserva. No puede obviarse, sin embargo, que la norma constitucional del artículo 19 da una pauta interpretativa esencial al caso, y es que cada cual en su esfera privada es dueño de sus acciones, pero un límite a ello es el perjuicio al tercero, al ajeno a esa privacidad;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

Que los peligros que el legislador menciona son tales, cierto es, que usar fuegos artificiales entraña peligro y si resultan mal manipulados pueden generar graves daños a si mismos, terceros, animales y medio ambiente por el riesgo de incendio que entraña la combustión;

Que asimismo aparece evidente que la pirotecnia genera ruidos por las detonaciones que ciertamente pueden afectar la tranquilidad de las personas y de los animales. De manera entonces que el uso de la pirotecnia no resulta sólo una actividad que pueda mantenerse dentro de la esfera de privacidad de las personas, tutelada por el principio de reserva, pues su propia naturaleza impone la afectación de los demás;

Que el límite del principio de reserva es el perjuicio al tercero, por lo que la regulación al respecto aparece en principio razonable en cuanto a la prohibición de utilización;

Que en cuanto a la excepción contemplada en la Ordenanza entiendo que con carácter de interés general se incluyen aquellas que justifiquen el sacrificio que se impone a quienes resultarán afectados con el ruido de las detonaciones, puesto que los riesgos en las personas y bienes por el uso inadecuado quedarán controlados en tanto sólo podrán ser manejados por un profesional que además lo hará en un área autorizada;

Que Respecto de la prohibición de comercializar, tener, depositar, circular y transportar elementos de pirotecnia: ya se dejó en claro que el municipio tiene facultades de regular la actividad en cuestión, pues el ejercicio del poder de policía responde a equilibrar los eventuales perjuicios de dicha actividad;

Que sin embargo, no se encuentra ninguna justificación a esta prohibición, como no sea el peligro de usar el bien a comerciar;

Que si lo que entraña peligro es el uso, ¿por qué motivo no pueden desarrollarse esas otras actividades comerciales?;

Que se encuentran dos objeciones a la legalidad de la ordenanza en cuanto prohíbe la comercialización, tenencia, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia: el límite del artículo 28 de la Constitución Nacional y la contradicción de la norma en la excepción que prevé;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

Que el principio de razonabilidad previsto en la constitución es un límite a la facultad estatal de reglamentar los derechos, y por ende al ejercicio del poder de policía, al decir que *"Los principios, garantías y derechos reconocidos en los anteriores artículos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio"*, norma que se relaciona con el **artículo 14**, en su primera parte, que dispone que *"Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar ..."*.

Que la norma tutela el Estado de Derecho y la división de poderes que exige la república que hemos elegido como forma de gobierno, pues de ella se deriva que el ejercicio de los derechos no es absoluto pues admite su reglamentación; y que **el ejercicio del poder de policía tampoco es absoluto, pues la reglamentación de los derechos no puede significar su afectación;**

Que va de suyo que el primer requisito para la reglamentación es su justificación, pues en ella se dirime su exceso. Mas en la norma no se encuentra una adecuada justificación y razonabilidad a la prohibición, porque no hay ninguna referencia como no sea a la peligrosidad que el uso entraña en las personas; mas la prohibición de uso que pretende tutelar la seguridad y tranquilidad de las personas, al ambiente y a los animales, no se relaciona con la prohibición de comerciar, tener, depositar, circular y transportar, como no sea en virtud de la imposibilidad de control que pueda alegarse;

Que sin embargo, esos argumentos no refieren a otra actividad como no sea el uso o el control de su prohibición, y ello compromete la legalidad de la norma, pues que se prohíba el uso no importa necesariamente la prohibición de la comercialización, tenencia, depósito, circulación y transporte de esos bienes;

Que en efecto, si lo prohibido es el uso no hay motivos para prohibir las demás actividades, porque que el bien pueda comercializarse en un lugar en que no puede usarse supone una situación que regulará la oferta y la demanda del mercado, pero no es una consecuencia necesaria ni obligatoria;

Que tampoco puede admitirse el argumento que si no se prohíbe el comercio del bien, no pueda controlarse la prohibición de uso, pues una propia imposibilidad no puede nunca dar fundamento



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

a la prohibición de ejercer una actividad que es lícita, resguardada por la Constitución Nacional;

Que por ello es que el legislador debe de justificar adecuadamente el ejercicio del poder de policía, mas aún en este caso en que no optó por regular sino que decidió prohibir una actividad legal. Para que pueda sostenerse la legalidad de la prohibición, ésta debe ser razonable, porque de otro modo el sacrificio de quienes son destinatarios de la prohibición queda sin sustento y ello no es admitido por nuestra constitución;

Que si se prohíbe comerciar porque el uso de la cosa que está dentro del comercio puede engendrar peligro en el usuario o en terceros, y porque además no es posible controlar la prohibición de uso, no se advierte razonabilidad en la norma. El uso tutela otro derecho distinto al derecho a comerciar, de modo que el fundamento no puede ser el mismo; luego, la imposibilidad de control nunca puede compensar el enorme perjuicio de prohibir comerciar bienes;

Que los derechos de trabajar, comerciar y ejercer toda industria lícita están garantizados en nuestra constitución, y aún cuando se admite su reglamentación, no pueden resultar suprimidos o prohibidos, pues con tal restricción no se verifica una reglamentación del derecho sino su aniquilación.

Y ello no lo cumple alegando los peligros del uso, puesto que eso podría habilitar la regulación y aún la prohibición del uso, pero nunca de las actividades en cuestión;

Que no se encuentra debidamente fundada la prohibición de comercialización, tenencia, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia, se verifica la ausencia de razonabilidad y la colisión con el artículo 28 de la Constitución Nacional y el artículo 14 en su parte pertinente, por lo que se resuelve vetar parcialmente el Art 1º de la Ordenanza N° 2514 en tanto prohíbe la comercialización, tenencia, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia;

Que surge de todo lo expuesto la liviandad con que los ediles han tratado el tema que nos compete, se insta a los mismos reveen la cuestión con la seriedad que demanda el presente, con resguardo de las garantías constitucionales;

Que tales fundamentos facultan al Departamento Ejecutivo a ejercer el derecho de veto que le atribuye el Artículo 108º, inc 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

175

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

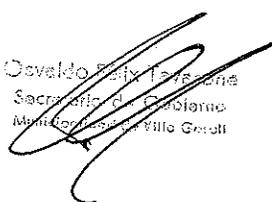
ARTICULO 1º: VETASE parcialmente el Art. 1º de la Ordenanza sancionada de ---
-----fecha 27 de diciembre de 2013, bajo Expediente del H.C.D N° B-
9648/13, en tanto prohíbe la comercialización, tenencia, depósito, circulación y
transporte de elementos de pirotecnia por resultar contraria a la Constitución
Nacional; el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º: Prohíbese el uso, manipulación de elementos de pirotecnia”.-

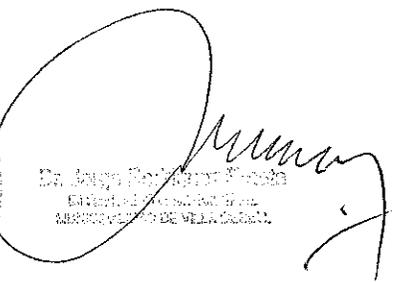
ARTICULO 2º: PROMULGASE, con excepción del artículo parcialmente vetado, el
----- resto de la Ordenanza sancionada de fecha 27 de diciembre de
2013, bajo Expediente del H.C.D N° B-9648/13.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, dese -
----- al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Félix Lavigne
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Focchia
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

176

Villa Gesell, 18 de Mayo 2014

VISTO: La incorporación elevada

por la Sr. Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para el área de seguridad del Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), al Sr. ROMERO, Daniel (Leg. Nº 2195 – D.N.I. Nº 18.380.042), en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la seguridad del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), al Señor LUNA, Eduardo (Leg. Nº 3619-D.N.I. Nº 20.341.175) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la seguridad del Hospital Municipal.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), al Sr. MONGE, Dardo (Leg. Nº 3751 – D.N.I. Nº 30.033.331), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la seguridad del Hospital Municipal.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Oswaldo Felix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Luis Suarez Emeza
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Fabión Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

177

Villa Gesell, 15 ENE 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir distintas funciones de mantenimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.481,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de mantenimiento, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO Nº
CACERES ORDÓÑEZ, Rubén	3343	93.037.685
SOARES, Enrique	2616	14.124.238
CABALLERO, José Luis	2556	21.860.825
COTTA, José Hernán	3801	16.305.194

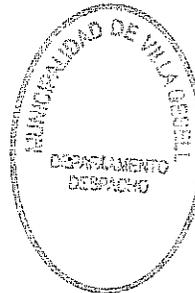
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Tovarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Ruffino
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

EPN Gustavo Víctor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Abián Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

178

Villa Gesell, 15 ENE 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director

del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil trece (2013), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 3.597,59) importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de mucamas en el Hospital Municipal, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	DOC.IDENTIDAD Nº
ACOSTA, Esther	2768	17.230.545
ARRIOLA, Viviana	3280	40.999.586
CORDERO, Graciela	1095	13.296.503
LAMAS, Claudia	3446	17.692.124
LEIVA, Carlota	2179	05.889.850
MARTIRANIA, Perla	3708	30.280.478
MORETE, María	3144	28.528.531
MORRA, Patricia	2335	18.527.895
RAMIREZ, Alicia	2758	16.828.902
RIOS, Roxana	2530	24.238.142
RIVERO, Soledad	1871	28.528.823
RODRIGUEZ, Mónica	1762	18.646.883
RODRIGUEZ, Soledad	2443	12.478.714
TUCCI, Mónica	3003	22.990.855
SALINAS, Mabel	3193	24.413.912
ROJAS, Aurora	1640	12.871.387

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Oswaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Emeña
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Felipe Angel Brandolino
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

179

Villa Gesell, 15 ENE 2014

V I S T O: El informe elevado por el Sr. Director

del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil
catorce (2014) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON
NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas
en diferentes áreas del Hospital Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.IDENTIDAD N°
ALBERTO, Cristina	2763	22.361.144
ACOSTA, Mariana	3222	94.302.043
ACUÑA, Dante	3187	27.134.469
BENITEZ, Gabriel	3164	31.423.652
BON IARDI, Fernanda	3200	25.809.138
BUSTAMANTE, Gisela	3618	34.212.410
CANETTO, Mabel	2059	23.393.711
FRANCESCHINI, María Rosa	3734	30.198.586
GALLO, Daniela	3729	22.708.761
KLOSTER, Susana	2256	14.527.359
LACERNA, Natalia	3785	28.134.432
LOPEZ, Natalia	3174	36.672.142
MARTINEZ, Macarena	3617	30.873.435
MESTRE, Raúl	1885	14.102.172
PASTORINO, Carina	1089	24.894.126
PRESENTADO, Soledad	3601	31.380.253
RAGGIO, José	3444	16.478.860
ROMERO, Irina	3625	33.856.543
RUARTE, Yanina	3107	33.670.593
RUNCO, Andrea Carolina	3570	34.510.250
RUIZ, Pablo	1596	28.297.450
SENDIN, Priscila	3350	33.664.139
SOAREZ, Emilce	2916	35.801.702
SOLLE BEYER, Sol	2367	24.775.915
SOSA, Mariana	3425	33.261.164
UZZO, Romina	2363	26.763.146
VALDIVIESO, Mirta	3816	33.228.865
VALENTINI, Estrella	3422	30.974.486
VERTIZ GUTIERREZ, Ma.Laura	2259	22.982.567

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----
-----a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES

QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Vitor Clérico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Osvaldo Félix Taverone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Aníbal Ángel Brendolimo
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Jorge Rodríguez Emeta
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

180

15 ENE 2014

VISTO: El Expediente N°

4734, letra K, año 2013, iniciado por la Sra. KOBUSCH, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 4, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. KOBUSCH, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-62-5, Cuenta Municipal N° 77100B.-----

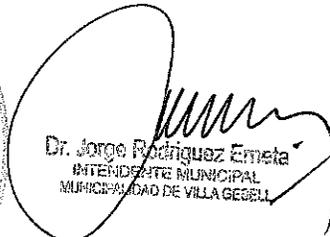
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Emata
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL


Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell